



Diputados Locales  
ESTADO DE MÉXICO

Poder Legislativo del Estado de México

# Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 1

NO. 43

JULIO 25, 2019

**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".**



**Tercer Periodo Ordinario**

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA****Presidente**

Dip. Maurilio Hernández González

**Vicepresidentes**Dip. Miguel Sámano Peralta  
Dip. Armando Bautista Gómez**Secretario**

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa

**Vocales**Dip. Julieta Villalpando Riquelme  
Dip. Omar Ortega Álvarez  
Dip. José Alberto Couttolenc Buentello**DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA****Presidenta**

Dip. Violeta Nova Gómez

**Vicepresidentes**Dip. Maribel Martínez Altamirano  
Dip. Imelda López Montiel**Secretarios**Dip. José Antonio García García  
Dip. Araceli Casasola Salazar  
Dip. Margarito González Morales**INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Aguilar Zamora Brenda
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Arias Calderón Juliana Felipa
- Azar Figueroa Anuar Roberto
- Bautista Gómez Armando
- Bernal Casique Iveth
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Casasola Salazar Araceli
- Cisneros Coss Azucena
- Colín Guadarrama María Mercedes
- Correa Hernández Max Agustín
- Couttolenc Buentello José Alberto
- De la Cruz Pérez Faustino
- Delgado Hernández Marta Ma del Carmen
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escamilla Sámano Brenda
- Espinosa Ortiz Israel Placido
- Fiesco García Karla Leticia
- Flores Jiménez Xóchitl
- Galicia Ramos María de Jesús
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- Garay Casillas María de Lourdes
- García Carreón Telesforo
- García García José Antonio
- García Sánchez Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- Gollás Trejo Liliana
- González Bautista Valentín
- González Cerón Claudia
- González González Alfredo
- González Morales Margarito
- González Zepeda Javier
- Guadarrama Sánchez Luis Antonio
- Gutiérrez Cureño Mario Gabriel
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández González Maurilio
- Hernández Ramírez Julio Alfonso
- Labastida Sotelo Karina
- Loman Delgado Carlos
- López Montiel Imelda
- Maccise Naime Juan
- Marín Moreno María Lorena
- Martínez Altamirano Maribel
- Martínez García Benigno
- Martínez Martínez Marlon
- Medrano Rosas Berenice
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Millán García María Elizabeth
- Millán Márquez Juan Jaffet
- Murillo Zavala Camilo
- Nápoles Pacheco Nancy
- Nova Gómez Violeta
- Olvera Higuera Edgar Armando
- Ortega Álvarez Omar
- Pineda Campos Rosa María
- Rodríguez Yáñez Reneé Alfonso
- Ruiz Páez Montserrat
- Sámano Peralta Miguel
- Sánchez Ángeles Tanech
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Segura Rivera Bernardo
- Solorza Luna Francisco Rodolfo
- Soto Ibarra Juan Carlos
- Spohn Gotzel Crista Amanda
- Tinoco Ruiz Bryan Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Uribe Bernal Guadalupe Mariana
- Villagómez Sánchez Juan Pablo
- Villalpando Riquelme Julieta
- Zetina González Rosa María



## ÍNDICE

## PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. 6

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA,  
DE FECHA 23 DE JULIO DE 2019, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3.1 Y ADICIONA EL CAPÍTULO VIII, DENOMINADO “EXPEDICIÓN DE ACTA POR RECTIFICACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO” CON LOS ARTÍCULOS 3.42, 3.43, 3.44, Y 3.45 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, RELATIVOS A LA RECTIFICACIÓN DE ACTAS Y GARANTÍA DEL DERECHO DE TODA PERSONA AL RECONOCIMIENTO DE SU IDENTIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE EL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA GOLLAS TREJO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 11

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 66 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS, EL DIPUTADO FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ Y EL DIPUTADO GERARDO ULLOA PÉREZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 15

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7.27 Y 17.52 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA ESTABLECER DESCUENTOS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MIGUEL SÁMANO PERALTA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 20

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. 22

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO M), FRACCIÓN I AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. 25

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	28
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	31
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SEGURO DE MOVILIDAD DE HECHOS VIALES, MISMO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 12, ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50 Y 51, RECORRIÉNDOSE LOS ARTÍCULOS SUBSECUENTES DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BRENDÁ ESCAMILLA SÁMANO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	34
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 4.7 Y DEROGA EL ARTÍCULO 4.72 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARACELI CASASOLA SALAZAR, LA DIPUTADA CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN Y EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	42
PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA TALA CLANDESTINA EN EL MUNICIPIO DE OCUILÁN Y LOS ACTOS DELICTIVOS COMETIDOS EN PERJUICIO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y LA POBLACIÓN QUE LUCHA EN CONTRA DE LA TALA CLANDESTINA DE LAS ZONAS FORESTALES, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO.	44
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA JUNTA DE CAMINOS, APLIQUE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y DE SEGURIDAD, ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO DE MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA IXTLAHUACA-JILOTEPEC, ESPECÍFICAMENTE EN LOS TEMAS DE TOPES, REDUCTORES DE VELOCIDAD Y PUENTES PEATONALES, ASÍ MISMO, REMITIR A ESTE HONORABLE CONGRESO LOS DICTÁMENES TÉCNICOS QUE DIERON ORIGEN A LA INSTALACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ÉSTOS, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	46
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA DIFUNDIR EN LAS COMUNIDADES DE ARTESANOS LOS PROGRAMAS A LOS CUALES PUEDEN TENER ACCESO, A LA SECRETARÍA DE CULTURA PARA QUE LLEVE A CABO TODAS LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA FOMENTAR LA PRESERVACIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS ARTESANÍAS MEXIQUENSES, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y A LA SECRETARÍA DE TURISMO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PROMUEVAN LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS ARTESANÍAS MEXIQUENSES EN EL ÁMBITO ESTATAL, ASÍ COMO, PARA QUE SE COORDINEN CON LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO FEDERAL PARA PROMOVER LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS ARTESANÍAS MEXIQUENSES TANTO EN EL ÁMBITO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	49
INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON SALIDA DE TRABAJO AL EXTRANJERO.	53

POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL “ANIVERSARIO DE LA LEY SOBRE MATRIMONIO CIVIL, EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

54

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR****ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,  
CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**Presidenta Diputada Violeta Nova Gómez**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con veintitrés minutos del día veintitrés de julio de dos mil diecinueve, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La diputada Xóchitl Flores Jiménez solicita se guarde un minuto de silencio en memoria del Cuarto Regidor del Municipio de los Reyes La Paz ciudadano Eusebio Martínez Peláez.

Se guarda un minuto de silencio.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior puede ser consultada en las pantallas colocadas en sus lugares, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa que reforma el artículo 9.3 adicionando una fracción IV y recorriéndose en su orden subsecuente, se reforma el artículo 9.6 adicionando la fracción X, se modifican los artículos 9.7 y 9.9; todos del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, presentado por las Comisiones Unidas Desarrollo Agropecuario y Forestal y de Protección Ambiental y Cambio Climático.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- El diputado Max Agustín Correa Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 3.10, recorriendo los subsecuentes, del Código Civil del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia.

Para hablar sobre el dictamen, hace uso de la palabra el diputado Max Agustín Correa Hernández.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- la diputada Liliana Gollas Trejo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3.1 y adiciona el Capítulo VIII, denominado “Expedición de acta por rectificación para el reconocimiento de identidad de género” con los artículos 3.42, 3.43, 3.44, y 3.45 del Código Civil del Estado de México, relativos a la rectificación de actas y garantía del derecho de toda persona al reconocimiento de su identidad de género a través de un procedimiento administrativo ante el Registro Civil del Estado, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La diputada Araceli Casasola Salazar solicita que se le permita al Grupo parlamentario del PRD sumarse a la iniciativa. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia, y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada Beatriz García Villegas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción II del artículo 66 del Código Electoral del Estado de México, en materia de financiamiento público a los partidos políticos, presentada por la propia diputada, por el diputado Faustino de la Cruz Pérez y el diputado Gerardo Ulloa Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Electoral y Desarrollo Democrático, Finanzas Públicas, y de Planeación y Gasto Público, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Miguel Sámano peralta hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 7.27 y 17.52 del Código Administrativo del Estado de México, para establecer descuentos en el transporte público, en beneficio de las personas con discapacidad, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Javier González Zepeda hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Los diputados Montserrat Ruíz Páez y Bryan Tinoco Ruíz solicitan les permitan adherirse a la iniciativa. El diputado presentante acepta las adhesiones.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Crista Amanda Spohn Gotzel hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso m), fracción I al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado José Antonio García García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Juan Maccise Naime solicita se le permita adherirse a la iniciativa. El diputado presentante acepta la adhesión.

10.- A solicitud del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se obviará la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona al Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Anuar Roberto Azar Figueira, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada Brenda Escamilla Sámano hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Seguro de Movilidad de Hechos Viales, mismo que reforman los artículos 1, 2, 12, adicionan los artículos 46, 47, 48, 49, 50 y 51, recorriendose los artículos subsecuentes de la Ley de Movilidad del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Tanech Sánchez Ángeles solicita le permitan adherirse a la iniciativa. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada Claudia González Cerón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica la fracción IX del artículo 4.7 y deroga el artículo 4.72 del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

13.- La diputada Azucena Cisneros Coss hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhulta al Gobierno del Estado de México, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a la Secretaría de Seguridad y los 125 Ayuntamientos Municipales, para que de manera coordinada y en ámbito de sus respectivas competencias emitan las medidas de prevención y protección para garantizar a las y los periodistas un entorno seguro y propicio para ejercer su labor de forma libre e independiente; así como el cese inmediato de las agresiones contra periodistas en el Estado de México, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

La diputada Juliana Arias Calderón solicita le permitan adherirse al punto de acuerdo. La diputada presentante acepta la adhesión.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

14.- El diputado Juan Pablo Villagómez Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhulta al Gobernador del Estado de México y al Secretario de Educación del Estado, a tomar las medidas preventivas y disciplinarias necesarias para evitar el cobro de cuotas escolares como condición para ingreso, permanencia, traslado o egreso de los alumnos en las Instituciones de Educación Pública en su nivel Básico en el Estado de México y a destinar el recurso público asignado por esta H. Legislatura en la partida presupuestal de Educación Básica, en la infraestructura y servicios educativos de calidad, con el fin de fortalecer y garantizar la educación gratuita en nuestro Estado, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Los diputados Karla Fiesco García, Juliana Arias Calderón y Benigno Martínez García, solicitan les permitan adherirse al punto de acuerdo. El diputado presentante acepta la adhesión.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular,

se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

15.- El diputado Margarito González Morales hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Gobernador del Estado de México y al titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado, para que a la brevedad posible, se establezcan mesas de diálogo con las y los productores agrícolas, campesinos y ejidatarios del Estado de México, que aún no han sido beneficiados con los programas dirigidos al sector agropecuario, y se les dé a conocer la información sobre apoyos disponibles y las reglas de operación para ser beneficiarios, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicitud la dispensa del trámite de dictamen.

Los diputados María Luisa Mendoza Mondragón y Max Agustín Correa Hernández solicitan les permitan adherirse al punto de acuerdo. El diputado presentante acepta las adhesiones.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

16.- El diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño hace uso de la palabra, para dar lectura al pronunciamiento, sobre la tala clandestina en el municipio de Ocuilán y los actos delictivos cometidos en perjuicio de las autoridades municipales y la población que lucha en contra de la tala clandestina de las zonas forestales, presentado por el propio diputado.

Para adherirse al pronunciamiento, hacen uso de la palabra los diputados Araceli Casasola Salazar, María de Lourdes Garay Casillas, Juliana Arias Calderón y Javier González Zepeda. El diputado presentante acepta las adhesiones.

17.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones del Estado, para que a través de la Junta de Caminos, aplique las normas de construcción, conservación y de seguridad, establecidas en el proyecto ejecutivo de modernización de la carretera Ixtlahuaca-Jilotepec, específicamente en los temas de topes, reductores de velocidad y puentes peatonales, así mismo, remitir a este Honorable Congreso los dictámenes técnicos que dieron origen a la instalación y autorización de éstos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio.

18.- El diputado José Couttolenc Buentello hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para difundir en las comunidades de artesanos los programas a los cuales pueden tener acceso, a la Secretaría de Cultura para que lleve a cabo todas las acciones que sean necesarias para fomentar la preservación y continuidad de las artesanías mexiquenses, a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Turismo para que en el ámbito de sus competencias promuevan la comercialización de las artesanías mexiquenses en el ámbito estatal, así como, para que se coordinen con las Secretarías de Gobierno Federal para promover la comercialización de las artesanías mexiquenses tanto en el ámbito nacional como internacional, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia lo registra y lo remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo y Apoyo Social, de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero y de Desarrollo Turístico y Artesanal, para su análisis.

19.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia da lectura al Informe del Presidente Municipal de Apaxco, Estado de México, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia se da por enterada.

20.- La diputada Maribel Martínez Altamirano hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del “Aniversario de la Ley sobre Matrimonio Civil, expedida por el Presidente Benito Juárez García”, presentado por la propia diputada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia se da por enterada.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

21.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con veinticuatro minutos del día de la fecha y cita para el día jueves veinticinco del mes y año en curso a las doce horas.

**Diputados Secretarios**

**José Antonio García García**

**Araceli Casasola Salazar**

**Margarito González Morales**

Toluca de Lerdo, México, \_\_\_\_ de Julio de 2019.

**DIPUTADA VIOLETA NOVA GÓMEZ  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA  
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE.**

Diputada **Liliana Gollas Trejo**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 6 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30 primer párrafo; 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a consideración de esta Asamblea, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3.1 y adiciona el Capítulo VIII, denominado “Expedición de acta por rectificación para el reconocimiento de identidad de género” con los artículos 3.42, 3.43, 3.44, y 3.45 del Código Civil del Estado de México**, relativos a la rectificación de actas y garantía del derecho de toda persona al reconocimiento de su identidad de género a través de un procedimiento administrativo ante el Registro Civil del Estado, de conformidad a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el país ha habido grandes cambios tendientes a reducir las brechas de la desigualdad y la discriminación, por tanto, se ha puesto especial atención en lo referente a crear un marco jurídico que corresponda primordialmente a la protección de los Derechos Humanos, dando como resultado una visión más incluyente en cuanto al tema de género se refiere.

Hemos avanzado no solamente en el marco normativo, también dentro de la concepción de la sociedad, dando mayor apertura a la aceptación y la no discriminación de personas con distintas preferencias sexuales como es el caso de las personas transexuales y transgénero.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero, el derecho de toda persona al libre desarrollo de su personalidad, a la dignidad humana, a la no discriminación, a la identidad personal, a la identidad sexual y de género, a la propia imagen, intimidad y vida; derechos inherentes a las personas por el sólo hecho de ser humano.

Razón por la cual, es importante también reconocer dentro de la norma de nuestra entidad a quienes se asumen de manera diferente a la condición sexual que la propia naturaleza les brindó. Al hablar de identidad de género surge la necesidad de comprender que las expresiones de la sexualidad son múltiples y cambiantes y que han existido desde el inicio de la humanidad, por lo que el Estado debe garantizar y respetar el fuero íntimo de las personas, sus sentimientos personales con relación a su percepción y convicción sobre su identidad de género y la necesidad de adecuar su apariencia física y ajustarla a los roles de género femenino y masculino que nuestra cultura establece.

Acorde con lo establecido por nuestra Ley Fundamental en el ya referido artículo primero, es inexcusable adecuar la normatividad existente acorde con la legislación internacional de avanzada en la materia, de la cual refiero algunas disposiciones que contempla el marco jurídico internacional de protección a la dignidad humana a partir del reconocimiento y respeto de su identidad:

- Convención Americana de Derechos Humanos:

Artículo 3º (Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica)  
Artículo 5º (Derecho a la integridad personal)  
Artículo 11º (Protección de la honra y la dignidad)  
Artículo 24º (Igualdad ante la ley)

- Pacto de Derechos Civiles y políticos:

Artículo 7º (Derecho a la integridad)  
Artículo 17º (Protección a la honra y la dignidad)

- Principios de Yogyakarta: Desarrollados por la Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos que fueron presentados en la sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra en marzo del año 2007 con la finalidad de aplicar el Derecho Internacional Humanitario en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

Estos principios definen a la identidad de género de la siguiente manera:

“La identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.”

Dichos principios recomiendan a los Estados adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otra índole que sean tendientes a reconocer el derecho de cada persona a la identidad de género que ella defina para sí, asegurando, los procedimientos mediante los cuales el Estado indique el género o el sexo de una persona incluyendo certificados de nacimiento, pasaporte, registros electorales y otros que reflejen la identidad de género que la persona defina para sí.

Muchos países han avanzado en el reconocimiento de identidad de género en sus legislaciones, tal es el caso de Noruega, Italia, Alemania, Suecia, Austria, Dinamarca, Sudáfrica, Holanda, Panamá, Argentina, Brasil, Irlanda, algunos estados de Norteamérica y algunas provincias canadienses.

En el ámbito nacional, las entidades federativas que se han colocado a la vanguardia en estos tan importantes temas han sido: la Ciudad de México, Michoacán, Nayarit, Coahuila, Colima e Hidalgo quienes han modificado su marco normativo a fin de otorgar protección a los derechos de todas las personas sin distinción.

Es por ello que se hace imperioso que en el Estado de México también se adecue el marco jurídico de la legislación civil a fin de que sea acorde con la realidad y las necesidades sociales actuales considerando la modernización de los procedimientos y trámites en la entidad, así mismo se actualicen y se lleven de forma pronta y expedita los servicios que brindan el Estado por conducto de los Registros Civiles atendiendo a las solicitudes ciudadanas.

El Registro Civil es una institución pública que depende directamente del Estado y que tiene como función documentar los datos y hechos que conciernen al estado civil de las personas físicas como ejemplo tenemos las actas de nacimiento, de matrimonio civil, defunción, etc. El fin que persigue el registro civil es probar ante cualquier tercero, persona o institución dichos datos y hechos. Cada hecho inscrito supone un nuevo asiento en el Registro.<sup>1</sup>

Con esta iniciativa se pretende que el trámite de rectificación del acta de nacimiento se lleve a cabo ante las instancias del registro civil como mero acto administrativo, cuando no corresponda la identidad de género de la persona con el sexo y nombre de la persona, pues en el fondo este tipo de trámites no revisten controversia alguna.

Cabe aclarar que la nueva identidad de una persona, en cuanto a su nombre y sexo, en su acta de nacimiento no se traduce en la inexistencia de los hechos o actos acontecidos o realizados bajo su anterior identidad y menos aún en la extinción y modificación de sus obligaciones, por lo que la protección de sus derechos fundamentales no significa la desprotección de los derechos de terceros o del orden público.

Es por ello que se debe garantizar el reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas trans, mediante un procedimiento ágil, accesible y eficaz para que se pueda tener certeza y seguridad jurídica resguardando la confidencialidad de su identidad a fin de evitar la discriminación.

En suma, la presente iniciativa brinda las bondades que se puntualizan:

<sup>1</sup> Disponible en: <https://definicionlegal.blogspot.com/2011/06/registro-civil.html>

- a) Crear un procedimiento administrativo denominado “Reconocimiento de identidad de género”.
- b) No se requiere de una prueba la pericial para comprobar la reasignación de sexo, en virtud de que es un acto voluntario y está prohibido violentar el derecho humano a la intimidad.
- c) El procedimiento constaría de dos etapas: el levantamiento del acta para la identidad de género y el resguardo del acta primigenia, que deberá quedar como información confidencial, salvo orden judicial.

Por otra parte, es preciso que el Ejecutivo modifique el Reglamento del Registro Civil del Estado y expida un Manual de Operación para hacer efectivo un procedimiento ágil y con certeza legal para lograr los objetivos primordiales de esta institución.

Por lo anterior, someto a consideración de esa H. Legislatura la presente iniciativa, para efecto de que, si se considera procedente, se admita a trámite, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

#### **ATENTAMENTE**

**LILIANA GOLLAS TREJO  
DIPUTADA PRESENTANTE**

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**UNICO.** - Se reforma el artículo 3.1 y se adiciona el Capítulo VIII denominado “Expedición de acta por rectificación para el reconocimiento de identidad de género”, con los artículos 3.42, 3.43, 3.44 y 3.45 del Código Civil del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 3.1.** El Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado, a través del titular y sus oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, defunción, y expedición de acta por rectificación para el reconocimiento de identidad de género, previa anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia, asimismo, inscribe las resoluciones que la Ley autoriza, en la forma y términos que establezca su Reglamento.

...

...

...

...

...

...

...

...

#### **CAPITULO VIII**

**Expedición de acta por rectificación para el  
reconocimiento de identidad de género**

**Artículo 3.42.- Toda persona que así lo requiera, puede solicitar al Oficial del Registro Civil en donde está asentada su acta de nacimiento la rectificación de la misma para el reconocimiento de identidad de género, previa anotación correspondiente.**

**La persona solicitante deberá cumplir con los requisitos siguientes:**

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Tener al menos 18 años de edad cumplidos.
- III. Presentar su solicitud ante el Juzgado más cercano su domicilio;
- IV. Comparecer en términos de lo establecido en el reglamento y manual de Procedimientos del Registro Civil.

El reconocimiento respectivo se llevará a cabo ante las instancias y las autoridades correspondientes del Registro Civil del Estado de México, cumpliendo con todas las formalidades que exige el Reglamento del Registro Civil del Estado de México.

Para los efectos de este código se entiende por identidad de género la convicción personal e interna, tal como cada persona se percibe así misma, la cual puede corresponder o no, al sexo asignado en el acta primigenia. En ningún caso será requisito acreditar intervención quirúrgica alguna, terapias u otro diagnóstico y/o procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género.

Los efectos de la nueva acta de nacimiento para identidad de género realizados, serán oponibles a terceros desde de su rectificación.

Los derechos y obligaciones de la persona que realice la rectificación de su acta de nacimiento, no se modificarán ni se extinguirán con la nueva identidad jurídica; incluidos los provenientes de las relaciones propias del derecho de familia en todos sus órdenes y grados, los que se mantienen inmodificables.

**Artículo 3.43.- Para la rectificación y expedición del acta de nacimiento para el reconocimiento de identidad de género, las personas interesadas deberán presentar ante el Registro Civil:**

- I. Solicitud debidamente requisitada;
- II. Copia certificada del acta de nacimiento primigenia;
- III. Original y copia fotostática de su identificación oficial, y
- IV. Comprobante de domicilio.

Asimismo, deberán manifestar el nombre completo y los datos registrales asentados en el acta primigenia y el nuevo nombre que solicitan sin apellidos y, en su caso, el género solicitado.

**Artículo 3.44.- El acta de nacimiento primigenia quedará resguardada y no se publicará ni expedirá constancia alguna, salvo mandamiento judicial o petición ministerial.**

**Artículo 3.45.- A petición de la persona interesada, una vez que el trámite de rectificación de acta para el reconocimiento de identidad de género sea concluido, el registro civil deberá enviar vía exhorto a las dependencias públicas y privadas para que hagan las modificaciones correspondientes a los documentos personales respectivos.**

#### **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

**SEGUNDO.** - Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

**TERCERO.** – Dentro de los sesenta días contados a partir del siguiente a que cobre vigencia este Decreto, el Registro Civil del Estado de México y las autoridades competentes modificarán el Reglamento del Registro Civil del Estado y expedirán un Manual de Operación acorde con la presente reforma.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve.

Toluca de Lerdo, México, a \_\_ julio de 2019.

**DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

**Los Diputados Gerardo Ulloa Pérez y Faustino de la Cruz Pérez, así como la Diputada Beatriz García Villegas integrantes del grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de esta H. Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el inciso a), el numeral 2 y el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 66 del Código Electoral del Estado de México, a efecto de reformular la cantidad base para asignar el financiamiento público a los partidos políticos en el Estado de México, con sustento en la siguiente:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A partir 1977, en México, se llevaron a cabo una serie de reformas electorales con la finalidad de generar comicios más plurales y equitativos. Uno de los elementos torales en estos procesos de reforma ha sido la creación de un modelo de financiamiento y fiscalización de partidos políticos.

El adoptado por nuestro régimen de partidos es un modelo de financiamiento con participación mayoritariamente público, el cual, consiste en que “los recursos económicos, bienes y servicios que el Estado otorga a los partidos políticos para que éstos lleven a cabo sus funciones”.

De acuerdo con Daniel Zobatto Pablo Gutiérrez,<sup>2</sup> se puede clasificar los modelos de financiamiento a los partidos políticos en tres rubros generales; financiamiento mayoritariamente público, financiamiento mixto público-privado y financiamiento mayoritariamente privado.

Por otro lado, Jorge Kristian Bernal Moreno,<sup>3</sup> refiere que existen una serie de ventajas del financiamiento público, las cuales consisten en:

- Transparentar el origen de los recursos.
- Generar Independencia de los partidos políticos respecto de cualquier interés ajeno a los mismos.
- Permitir las condiciones adecuadas de equidad en la competencia electoral.
- Evitar tentaciones para acudir a fuentes ilegítimas de financiamiento.

Con este tipo de financiamiento se busca garantizar a los partidos políticos los insumos suficientes para que la competencia electoral sea lo más equitativa posible, consecuentemente, puedan contar con posibilidades de ganar posiciones dentro del poder público; sin embargo, el mismo autor refiere que las desventajas de dicho modelo son las siguientes:

- Desvinculación de los partidos políticos respecto de la sociedad.
- Crecimiento desmedido de los trabajadores o empleados de los partidos políticos.
- Gasto desmesurado por parte de los partidos políticos respecto de los recursos provenientes del erario público.
- Absoluta dependencia por parte de los partidos políticos respecto del Estado.
- Descontento popular debido al excesivo monto proveniente de la recaudación fiscal destinado al sostenimiento de los partidos políticos.

<sup>2</sup> Disponible en: [https://www.oas.org/es/sap/docs/deco/Financiamiento\\_partidos\\_s.pdf](https://www.oas.org/es/sap/docs/deco/Financiamiento_partidos_s.pdf)

<sup>3</sup> Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1968/6.pdf>

Por lo que si tomamos en cuenta los argumentos del tratadista citado, observamos que el gasto público destinado al financiamiento es enorme, lo anterior de acuerdo con lo que refiere el INE,<sup>4</sup> al advertir que el gasto se divide en tres rubros.

**Actividades ordinarias:** son salarios, rentas, gastos de estructura partidista y propaganda de carácter institucional, así como todos los necesarios para el sostenimiento y funcionamiento de sus actividades en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional. El cual se reparte de la siguiente forma: 30% se distribuye entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

**Proceso electoral:** que realizan los partidos durante las precampañas y las campañas para difundir las propuestas de sus candidatos. Estos gastos incluyen la propaganda electoral, la publicidad, la realización de eventos públicos, anuncios y la producción de mensajes para radio y televisión, entre otros.

**Actividades específicas:** consistentes en educación y capacitación para promover la participación política, los valores cívicos y el respeto a los derechos humanos. También se incluyen los referentes a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, rubro al cual los partidos deben destinar el 3% del total del financiamiento que reciben.

Ahora bien, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 del Presupuesto de Egresos del Estado de México, los recursos previstos para los órganos electorales en el ejercicio fiscal 2018, “**ascienden” a la cantidad \$2,896,320,746, distribuidos de la siguiente manera:**

Órganos electorales	Importe
Instituto Electoral del Estado de México	2,701,874,059
Tribunal Electoral del Estado de México	194,446,417
<b>Total</b>	<b>2,896,320,476</b>

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado México (2017)

El mismo artículo refiere que, los recursos asignados al Instituto Electoral del Estado de México, incluyen \$940,521,371 de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación, las cuales son distribuidas por los partidos políticos a sus actividades ordinarias, según el Acuerdo No. IEEM/CG/29/2018 del Consejo General del IEEM,<sup>5</sup> por el que se fija el financiamiento público para actividades ordinarias y específicas de los Partidos Políticos correspondientes al año 2018, es de \$605,602,466 (SEISCIENTOS CINCO MILLONES, SEISCIENTOS DOS MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que resulta de multiplicar el 65% del valor diario de la UMA que es \$80.60 pesos por el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la entidad con fecha de corte al mes de julio del año de la elección anterior. Esto es, \$52.39 pesos por 11,559,505 de ciudadanos.

Distribuidos y asignados entre los partidos políticos del Estado de México, de acuerdo a la fórmula establecida en el tercer párrafo del inciso a) fracción segunda del artículo 66 del Código Electoral del Estado de México, que establece sea de la siguiente manera:

- 30% paritario entre los partidos
- 70% proporcional a la votación valida efectiva por partido

#### Financiamiento público para actividades ordinarias 2018

Partido político	Financiamiento para actividades permanentes 2018 (A más B)	Distribución 30% (A)	Distribución proporcional 70% (B)
Acción Nacional	\$96,038,428.79	\$19,783,013.92	\$76,255,414.87
Revolucionario Institucional	\$164,489,550.71	\$19,783,013.92	\$144,706,536.79

<sup>4</sup> Disponible en: <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/financiamiento-publico/>

<sup>5</sup> Disponible en: [http://www.ieem.org.mx/consejo\\_general/cg/2018/acu\\_18/a029\\_18.pdf](http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2018/acu_18/a029_18.pdf)

Partido político	Financiamiento para actividades permanentes 2018 (A más B)	Distribución 30% (A)	Distribución proporcional 70% (B)
De la Revolución Democrática	\$83,752,319.58	\$19,783,013.92	\$63,969,305.66
Del Trabajo	\$34,632,236.90	\$19,783,013.92	\$14,849,222.98
Verde Ecologista de México	\$34,448,687.65	\$19,783,013.92	\$14,665,673.73
Movimiento Ciudadano	\$39,263,181.84	\$19,783,013.92	\$19,480,167.92
Nueva Alianza	\$35,321,541.02	\$19,783,013.92	\$15,538,527.09
MORENA	\$65,127,226.48	\$19,783,013.92	\$45,344,212.56
Encuentro Social	\$40,417,244.65	\$19,783,013.92	\$45,344,212.56
<b>TOTAL</b>	<b>\$593,490,417.61</b>	<b>\$178,047, 125.28</b>	<b>\$415,443,292.33</b>

Fuente: IEEM 2018

Si tomamos en cuenta el Informe Sobre la Calidad de la Ciudadanía (IFE, 2015), respecto de la encuesta realizado sobre el nivel de confianza, de distintas instituciones de la sociedad mexicana, resalta que los partidos políticos y los diputados tienen menos de 20% de confianza entre los ciudadanos,<sup>6</sup> y una de las causas, pudiera radicar en la percepción ciudadana respecto del financiamiento excesivo, que no se ha visto reflejado en el fortalecimiento de nuestro régimen democrático, por el contrario, podemos afirmar que tenemos una democracia demasiado cara, con cargo al erario público, sobre el cual pesa el financiamiento a las actividades ordinarias, y las actividades propias del proceso electoral.

Motivados por el reclamo ciudadano y por la desilusión que la sociedad percibe de los partidos políticos, las y los integrantes del Grupo Parlamentario de Morena consideramos que es necesario disminuir el gasto destinado al financiamiento de los Partidos Políticos. La reducción del financiamiento que es destinado a los partidos políticos, se basa principalmente en las marcadas diferencias que existen entre un gasto excesivo por parte de los mismos y que en su mayoría una vez concluida la contienda política, no tiene un mayor uso o destino, que terminan por convertirse en un desecho.

El financiamiento que en un principio apareció como una oportunidad equitativa para todos los partidos políticos se ha convertido en una brecha que lleva a la corrupción, a la desigualdad en la repartición del erario público y al derroche de dinero, al destinarse cantidades exorbitantes para los partidos políticos mientras que los recursos para combatir la pobreza y otras necesidades de la población son evidentemente menores.

La reducción en el financiamiento de los partidos políticos obedece a que existe una discrepancia en cifras destinadas para el ejercicio de las actividades de los partidos políticos y la pobreza que se tiene en el Estado de México, por lo cual, se tiene como objetivo establecer un sistema de financiamiento público de la democracia electoral con el de reducir los gastos de los partidos políticos y así disminuir los costos excesivos de las campañas.

Los principios que rigen a MORENA están basados en el cambio verdadero del país. Cambio en el que exista una equidad entre todos los mexicanos, que se verá reflejada al reducir las desigualdades entre los que más tienen y quienes menos poseen.

De acuerdo al CONEVAL, señala que una persona se encuentra en **SITUACIÓN DE POBREZA** cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades, y en **POBREZA EXTREMA**: cuando una persona presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

En el Estado de México más del 45% están considerados como en pobreza, y más del 5% actualmente viven en pobreza extrema, siendo el caso que municipios como Ecatepec, Chimalhuacán, Toluca, Nezahualcoyotl y Naucalpan, están considerados como los municipios con habitantes más pobres a nivel federal.

Situación por demás alarmante, y más aún cuando dentro del presupuesto de egresos que fuera autorizado, aún y cuando se dio una reducción en la asignación de recursos al Instituto Electoral del Estado de México para 2019 por un monto de \$1,408,573,516.00, esta reducción resulta insuficiente ante la falta de oportunidades que no se ven reflejadas en nuestra población, máxime cuando del total de la población del estado, solo el 17.4% está considerada como población NO vulnerable.

<sup>6</sup> Disponible en: [https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Resumen\\_Ejecutivo\\_23nov.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Resumen_Ejecutivo_23nov.pdf)

El financiamiento a los partidos políticos que en un principio surge como el mecanismo que permite el acceso equitativo para todos, ahora es parte de un modelo de financiamiento que no es sustentable y mucho menos justificable, que puede llevar a la corrupción y a mal gastar cantidades excesivas a favor de los dirigentes y no así de la democracia, situación que se agrava más cuando estamos ante una realidad social donde se privilegian situaciones menos importantes, dejando de lado a quienes menos tienen y más lo necesitan.

Aunado a lo anterior, actualmente estamos ante una crisis de partidos derivada de la falta de credibilidad por parte de la población, quienes están agotados de ver el uso indebido de los recursos por parte de los partidos y sus miembros; que han olvidado el verdadero objeto de un ejercicio democrático, y la razón de ser del mismo.

De acuerdo con el Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía IFE 2015, la encuesta señala el nivel de confianza sobre distintas instituciones y resalta que los partidos políticos actualmente cuentan con menos del 20% de confianza entre los ciudadanos que perciben que, quienes son parte de los mismos, han encontrado en los partidos políticos una verdadera beta de enriquecimiento y privilegio, siendo procedente **modificar las reglas para la reducción del financiamiento público** que es otorgado a los mismos.

En este sentido y con el objeto de estar en concordancia con la realidad que vive nuestra entidad es necesario destinar mayores recursos para fortalecer el desarrollo y brindar mayores oportunidades a quienes menos tienen, con una mejor distribución de los recursos, y estamos sabedores que muchos se opondrán al ver afectados intereses personales; pero que al final, la voluntad de la mayoría y el cumplimiento a la transformación que tanto ha demandado nuestra ciudadanía, se verá reflejado en la aprobación a esta reforma.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta H. LX Legislatura del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

ATENTAMENTE

**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**

**DIP. BEATRÍZ GARCÍA VILLEGAS**

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**Artículo único.** Se reforman el inciso a), el numeral 2 y el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 66 del Código Electoral del Estado de México, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 66.-...**

**I. a II. ...**

a) ...

El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, por el 32.5 % del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

La forma de asignar y distribuir la cantidad resultante será la siguiente:

1. ....

2. El 70% restante se distribuirá de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) ...

Las cantidades no ejercidas conforme a lo señalado, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y serán destinadas al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

...

III. a V. ....

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_días del mes de \_\_del año dos mil diecinueve.

Toluca, México; 20 de julio de 2019.

**C. PRESIDENTE DE LA H. LX LEGISLATURA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura por su digno conducto, **Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 7.27 y 17.52 del Código Administrativo del Estado de México**, conforme a la siguiente:

**E X P O S I CIÓN D E M O T I V O S**

Una de las principales funciones de la Administración Pública, ya sea federal, estatal o municipal, consiste en la prestación de servicios públicos para satisfacer las necesidades básicas y elevar las condiciones de vida de la población.

En ese sentido, un servicio público constituye una actividad técnica a cargo del Estado, el cual se encuentra regulado en normas jurídicas y está destinado a cubrir una necesidad de interés colectivo de manera uniforme, regular y continua, destacando la posibilidad de que se puede otorgar a los particulares, a través de una concesión, la posibilidad de prestarlos por un tiempo determinado como es el caso del transporte público.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2016, realizada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), después de la alimentación, el transporte constituye el segundo rubro en el que más gastan las familias mexicanas, siendo el autobús y los taxis los medios de transporte más utilizados según investigaciones del Centro Mario Molina.

En ese tenor, el artículo 7.3 del Código Administrativo del Estado de México, señala que el transporte público se considera un servicio de utilidad e interés general a cargo del Gobierno Estatal, por lo que representa un eje fundamental para el impulso del desarrollo social y económico, ya que gracias a las 168 mil unidades concesionadas inscritas en el Registro Estatal del Transporte, diariamente millones de mexiquenses se pueden trasladar hacia sus destinos por motivos laborales, educativos, de salud o esparcimiento.

Bajo esa premisa, el artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece el derecho que tienen los mexiquenses a la movilidad universal, bajo los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad, sustentabilidad y progresividad.

Vale la pena señalar que durante los últimos años se han registrado importantes avances normativos en la materia, como es la expedición en 2015 de la Ley de Movilidad del Estado de México y la Norma Técnica para autobuses que prestan el servicio público de transporte urbano y suburbano en la Entidad, expedida en 2016; además de diferentes acciones emprendidas por los sectores público y privado.

No obstante, resulta de gran relevancia considerar otros aspectos que influyen en la vida cotidiana de los mexiquenses, como son las tarifas de transporte público de pasajeros.

Como legisladores, estamos obligados a fomentar un entorno que asegure el cumplimiento de los derechos ciudadanos y permitan su observancia, sobre todo en respaldo de los sectores vulnerables de la población.

Por ello, uno de los principales retos que asumimos los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, consiste en generar normas que se traduzcan en bienestar para los mexiquenses, particularmente para quienes más lo necesitan. En ese sentido, la presente Iniciativa busca contribuir al ejercicio de este derecho humano, sustentado en una visión de equidad, inclusión y accesibilidad en el transporte público.

De acuerdo con cifras del INEGI, en el año 2014 en nuestro país se tenía registro de poco más de 7 millones de personas con alguna discapacidad; de ellas, casi 700 mil habitan en nuestra entidad por lo que se hace necesario incluirlas como destinatarios de políticas tarifarias preferenciales.

Especialmente, si lo asumimos como un acto de empatía e inclusión hacia un segmento de la población que requiere de apoyos adicionales para desarrollar en mejores condiciones sus actividades cotidianas.

Actualmente, el segundo párrafo del artículo 7.27 y el segundo párrafo del artículo 17.52 del Código Administrativo del Estado de México, relativos a las tarifas en el transporte público de pasajeros en sus modalidades de colectivo, masivo, individual y teleférico, señalan que las tarifas deberán establecer los descuentos que, en su caso, existan para personas de la tercera edad y estudiantes.

En tal virtud, advertimos que esa disposición no contempla a las personas con discapacidad como posibles beneficiarios. En consecuencia, resulta oportuno reformar dicho numeral, para apoyarlos y solidarizarnos con niños, jóvenes y adultos que día con día se enfrentan a grandes retos para salir adelante. Asimismo y con la finalidad de contribuir a la armonización de las normas jurídicas, se considera oportuno sustituir en los artículos antes referidos el término “personas de la tercera edad”, por el de adultos mayores, en razón de que este último es la locución empleada por la Ley del Adulto Mayor del Estado de México.

Por lo expuesto, se propone el proyecto de Decreto que adjunto se acompaña.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA**

**DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_\_  
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el párrafo segundo del artículo 7.27 y el segundo párrafo del artículo 17.52 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7.27.- ...

Las tarifas deberán establecer los descuentos que en su caso existan para personas **con discapacidad, adultos mayores** y estudiantes.

Artículo 17.52.- ...

Las tarifas deberán establecer los descuentos que en su caso existan para personas **con discapacidad, adultos mayores** y estudiantes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

**Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México,  
a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve.**

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 15 de julio de 2019.

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.  
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DEL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO  
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E**

**JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la “LX” Legislatura del Estado de México; de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En los últimos años los estudios sobre la juventud desde distintas perspectivas han ido ganando un terreno indiscutible. En este contexto, se ha avanzado en múltiples estudios y debates acerca de la construcción del sujeto juvenil desde diversos ámbitos:

los organismos internacionales, los medios de comunicación y hasta la propia academia.

Las y los jóvenes son una parte de la población que merece atención prioritaria por parte del Estado, no sólo por las etapas cruciales y las condiciones inéditas por las que atraviesa esta generación, sino por la importancia e invaluable contribución que pueden realizar en favor de su Familia, Municipio y Estado, al desempeñar cargos públicos de alta responsabilidad. Lo anterior, da sentido fundamental para el desarrollo y crecimiento de cualquier País.

**Los jóvenes no son el futuro, son nuestro presente.**

Gran parte de los avances y progresos del género humano han sido logrados en el último siglo por los jóvenes, siendo el motor de la revolución digital y del inicio de la gran aldea global.

En este sentido, la participación de los jóvenes en la política es uno de los grandes paradigmas de nuestra era. Es necesario imprimir su vitalidad y fortaleza para reconducir los trabajos de los órganos públicos y acabar con cualquier tipo de corrupción.

La integración de los jóvenes en la toma de decisiones es una cuestión fundamental para el desarrollo de nuestra entidad. El espíritu crítico y el fortalecimiento de los poderes, es fundamental para dotar de nuevas ideas y acabar con los viejos hábitos que generaron tantas malas acciones y políticas en deterioro de los mexiquenses.

Los jóvenes son un faro de fortaleza, creatividad y esfuerzo, siempre poderosos, aguerridos y energéticos para realizar los cambios que se necesitan. Es necesario dar un voto de confianza a la juventud y abrir espacios para alentar su participación, sobre todo en un ámbito tan requerido como la política y el gobierno.

En este tenor de ideas, debemos recordar que las leyes necesitan ser un elemento que propicie la participación de los jóvenes en la política, un estímulo y no un desanimo para los mismos.

Así, durante muchos años se ha impulsado la participación de los jóvenes como sujetos que desde los 18 años pueden votar y ser votados, esto es una gran oportunidad que permite a cualquier joven lograr ser Diputado o miembro de Ayuntamiento y representar a sus conciudadanos; sin embargo, según aumenta el rango del cargo al que se quiere acceder, las leyes establecen requisitos de edad que, sin tomar en cuenta las capacidades de los jóvenes, les limitan el acceso a puestos públicos.

Este es el caso de la edad requerida para ser Senador de la República. Originalmente, en 1917 se estableció que para poder ser Senador era necesario contar con 35 años cumplidos, posteriormente, en 1972 este requisito se redujo a 30 años y finalmente, en 1999 se redujo como una medida necesaria para permitir la participación de los jóvenes en la Cámara alta del Congreso de la Unión, señalando en el artículo 58 de la Carta Magna, lo siguiente:

“Artículo 58. Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de 25 años cumplidos el día de la elección”.

La edad no hace a un mejor o a un peor servidor público, la edad es una medida de tiempo que no denota la capacidad, experiencia, potencial, compromiso, inteligencia y responsabilidad de una persona, por eso la tendencia ha sido muy clara, mostrando la necesidad de abrir espacios para los jóvenes y eliminar cualquier barrera que limite su actividad sin un fundamento real.

La participación de legisladores de menor edad ha permitido revitalizar el Congreso Federal y dotar de voz y voto a todos los jóvenes mexicanos.

En este tenor de ideas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece una limitante, sin motivo alguno, para la participación de los jóvenes en la administración pública de la entidad, al establecer 30 años como edad mínima para ser Secretario del despacho del Ejecutivo Estatal.

Esto ya ha sido ampliamente superado en otras entidades, por lo menos en 7 entidades, que son: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Michoacán, Morelos, y Nayarit, para ser Secretario de Estado se establece como requisito constitucional contar con 25 años cumplidos y en otros 4 Estados más, sólo la mayoría de edad.

No existe ninguna razón de peso para negar el acceso a los jóvenes experimentados en cualquiera de los ramos de la administración pública; se establece un parámetro menor, de 25 años para que participen como Secretarios de despacho y así coadyuvar con el Gobierno del Estado para mejorar las condiciones de vida de los mexiquenses.

Por lo anterior, presento ante Ustedes y someto a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente Proyecto de Decreto.

**ATENTAMENTE****DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA**

**DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_\_**  
**LA H. "LX" LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforma el párrafo segundo del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 79.- ...**

Para ser secretario del despacho del Ejecutivo, se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos, y tener como mínimo **25** años cumplidos al día de la designación.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve

Toluca México; a 25 de abril del 2019.

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. LX  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTES.**

En ejercicio del derecho que me confieren los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México , 28 fracción I, 38, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe, Crista Amanda Spohn Gotzel Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso m), fracción I al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.** De conformidad con lo siguiente:

**Exposición de Motivos.**

Como es sabido el cambio climático representa uno de los problemas ambientales más importantes de nuestra época y es considerado como un gran reto.

De acuerdo con la fracción IV del artículo 3 de la Ley General de Cambio Climático, refiere que el cambio climático es toda variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables.<sup>7</sup>

Datos del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, mencionan que el Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), ha manifestado que el calentamiento del planeta Tierra es inequívoco, que la influencia humana en el sistema climático es clara, y que las emisiones de gases de efecto invernadero son las más altas de la historia.

Asimismo indica que las causas del cambio climático se pueden dividir en aquellas relacionadas con los procesos naturales como lo son las glaciaciones, el efecto invernadero natural, el vapor de agua, el dióxido de carbono entre otros y las causas vinculadas con la actividad humana, la cual desde la llamada **Revolución Industrial** hasta nuestros días, los procesos industriales se desarrollan quemando combustibles fósiles como lo son el petróleo, gas y sus derivados, como la gasolina y aprovechando de manera desmedida los recursos naturales.

Estas actividades están cambiando la composición de la atmósfera terrestre, emitiendo más **gases y compuestos de efecto invernadero** que pueden permanecer en la atmósfera hasta por más de 50 años.<sup>8</sup>

Qué la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dentro de su objetivo 13 “Acción por el Clima”, alude que el cambio climático afecta a todos los países en todos los continentes, produciendo un impacto negativo en su economía, la vida de las personas y las comunidades y en un futuro se prevé que las consecuencias serán peores.

En la actualidad, tenemos a nuestro alcance soluciones viables para que los países puedan tener una actividad económica más sostenible y más respetuosa con el medio ambiente. El cambio de actitudes se acelera a medida que más personas están recurriendo a la energía renovable y a otras soluciones para reducir las emisiones y aumentar los esfuerzos de adaptación. Pero el cambio climático es un reto global que no respeta las fronteras nacionales. Es un problema que requiere que la comunidad internacional trabaje de forma coordinada y precisa para que los países en desarrollo avancen hacia una economía baja en carbono.<sup>9</sup>

<sup>7</sup>Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC\\_130718.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC_130718.pdf). Ultima Consulta el 22 de Abril del 2019

<sup>8</sup>Disponible en: <https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/causas-del-cambio-climatico>. Ultima Consulta el 22 de Abril del 2019

<sup>9</sup>Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>. Ultima Consulta el 22 de Abril del 2019

En términos por lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7 del Acuerdo de París indica que las Partes reconocen que la adaptación es un desafío mundial que incumbe a todos, con dimensiones locales, subnacionales, nacionales, regionales e internacionales, y que es un componente fundamental de la respuesta mundial a largo plazo frente al cambio climático y contribuye a esa respuesta, cuyo fin es proteger a las personas, los medios de vida y los ecosistemas.<sup>10</sup>

De igual forma el Plan Estatal de Desarrollo refiere en su pilar Territorial, estrategia: Mejorar la educación ambiental e impulsar la adopción de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en los municipios, la importancia de fortalecer la sinergia de trabajo con la federación, los municipios e instancias internacionales, con relación al cambio climático.<sup>11</sup>

Y, a su vez, el párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.<sup>12</sup>

Como integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y consciente de que el municipio es el primer orden de gobierno y el más cercano a la población, propongo reformar la comisión de preservación y restauración del medio ambiente municipal, para que, a través de una reforma logremos integrar en estos temas en materia de cambio climático, sumemos esfuerzos y en conjunto hagamos frente a este desafío creando conciencia en cada uno de nosotros para sembrar una nueva cultura ambiental.

Con base en los motivos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este Pleno de la LX Legislatura, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la presente:

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma inciso m), fracción I al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

**A T E N T A M E N T E**

**CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL  
DIPUTADA PRESENTANTE**

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. Se reforma inciso m), fracción I al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:**

Artículo 69.- Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:

...

**m). De preservación, restauración del medio ambiente y cambio climático;**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

<sup>10</sup> Disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5459825&fecha=04%2F11%2F2016](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5459825&fecha=04%2F11%2F2016). Ultima Consulta el 22 de Abril del 2019

<sup>11</sup>Disponible

en:<http://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/DEM%202017-2023%20web.pdf>. Ultima Consulta el 22 de Abril del 2019

<sup>12</sup> Disponible en:

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/CPEUM.pdf>. Ultima Consulta el 22 de Abril del 2019

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2019.

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,  
23 de julio del 2019.

**DIPUTADA VIOLETA NOVA GÓMEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado **José Antonio García García**, integrante de la LX Legislatura del Estado de México por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a consideración de esta H. Asamblea, la **presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona al artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, de conformidad con la siguiente:

**Exposición De Motivos**

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), las personas con discapacidad son aquellas que muestran alguna diversidad funcional de tipo físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.<sup>13</sup>

En México de acuerdo con datos la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)<sup>14</sup>, señala que a nivel nacional poco más de 7.8 millones de personas presentan algún tipo de discapacidad, cifra que representa al 6.3% de la población total a nivel nacional, de los cuales el 45.9% son hombres y 54.1% mujeres.

Dichos datos del INEGI refieren que las principales dificultades que afectan a las personas que presentan algún tipo de discapacidad son: la discapacidad motriz, la cual afecta al 52.7% de las personas, la discapacidad visual la cual afecta al 39% de las personas, la discapacidad para aprender recordar o concentrarse, la cual afecta al 19.1% de las personas y la discapacidad auditiva, la cual afecta al 18.4% de las personas.

Respecto de las personas que presentan discapacidad auditiva, el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), señala que el problema auditivo representa una dificultad para comunicarse con los demás y obstaculiza su desarrollo educativo, profesional y humano, por consecuencia se ven limitadas sus oportunidades de inclusión.

La organización Mundial de la Salud (OMS) señala que a nivel mundial más del 5% de la población padece pérdida de audición discapacitante, cifra que representa 466 millones de personas, mientras que en nuestro país se habla de poco más de 1.4 millones de personas con esta dificultad.<sup>15</sup>

A nivel nacional el Estado de México es la séptima entidad federativa con mayor porcentaje de población con limitaciones auditivas aun usando aparato auditivo, pues de acuerdo con el INEGI el 35.9% de los mexiquenses

<sup>13</sup> Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2014), Observaciones finales sobre el informe inicial de México, ONU; disponible en la pág. web.

<https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>, consultado el día 10-06-2019.

<sup>14</sup> Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica; INEGI; disponible en la pág. web.- [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2018/doc/resultados\\_enadid18.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2018/doc/resultados_enadid18.pdf), consultada el día 12/06/2019.

<sup>15</sup> Sordera y pérdida de la audición; OMS; disponible en la pág. web.- <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/deafness-and-hearing-loss>, consultada el día 13/06/2019.

padece de este tipo de limitación. Dificultad que representa además la cuarta causa de discapacidad en la población mexiquense.<sup>16</sup>

En este sentido, con el objetivo de establecer las condiciones para la accesibilidad e inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad auditiva, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de México mandan como obligación del Estado, el promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad auditiva.

Asimismo, la Ley General refiere que el Lenguaje de Señas es la forma de comunicación de una comunidad de sordos, por medio del cual las personas sordas pueden establecer un canal de comunicación con su entorno social, y reconoce a la Lengua de Señas Mexicana como lengua nacional, convirtiéndose en patrimonio lingüístico de la nación, según como lo establece en su artículo 14, que a la letra dice: "Lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral."<sup>17</sup>

Actualmente el Lenguaje de Señas Mexicanas es considerado como una de las principales herramientas para facilitar y garantizar el goce pleno y efectivo de los derechos de las personas con alguna discapacidad auditiva.

En este sentido, derivado de la importancia que representa el Lenguaje de Señas Mexicanas para las personas que presentan un problema auditivo, se considera oportuno que dentro de los trabajos de la LX Legislatura del Estado de México se cuente con intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, a fin de llegar a este sector de la población mexiquense y promover un ejercicio parlamentario incluyente.

Derivado de ello la presente propuesta plantea que, para el desarrollo de todas las sesiones del Congreso Mexiquense, se disponga de las y los intérpretes de Lengua de Señas Mexicana necesarios, con el fin de traducir a las personas con discapacidad auditiva los asuntos que se desahogan en el Pleno.

Asimismo, se propone que en la transmisión de las sesiones a través de la página electrónica y de las demás plataformas tecnológicas del Poder Legislativo del Estado de México, se coloque un recuadro permanente en la pantalla donde se enfoque en todo momento a la o el intérprete.

Resulta apremiante el poder beneficiar a un sector de la población excluido por los medios de comunicación del derecho oportuno a la información y conocimiento de los asuntos de relevancia estatal, como lo son las discusiones sobre modificaciones a las leyes vigentes o creación de nuevas normas mexiquenses.

En el Partido Acción Nacional consideramos que es fundamental que en este congreso se garantice la igualdad de oportunidades a través de la eliminación de las barreras de comunicaciones físicas, sociales y culturales que excluyen a las personas de su plena incorporación y participación.

Cabe señalar que la implementación del Lenguaje de Señas en el ámbito Legislativo, es una práctica que se lleva acabo de manera exitosa en las transmisiones de las sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, así como en diversos Congresos de las entidades federativas como el de la Ciudad de México, Michoacán y Nayarit.

La inclusión y la participación plena e igualitaria en la sociedad requiere que las Lenguas de Señas sean accesibles, respetadas y apoyadas en todas las partes del mundo y el Estado de México no debe de ser la excepción para poder coadyuvar en garantizar el cumplimiento de los derechos humanos para las personas con problemas auditivos.<sup>18</sup>

<sup>16</sup> La discapacidad en México, datos al 2014; INEGI, disponible en la pág. web.- [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825090203.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825090203.pdf), consultada el día 15/06/2019

<sup>17</sup> Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley para la Protección, disponible en la pág. web.- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>, consultada el día 23/06/2019

<sup>18</sup> <http://www.onunoticias.mx/con-lenguaje-de-señas-todo-el-mundo-esta-incluido/>

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, me permito someter a la consideración de esta H. Soberanía, el siguiente:

**DECRETO NÚMERO  
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona al artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.**

**Artículo Único.** Se adiciona un segundo párrafo y se recorren los párrafos subsecuentes al artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 6.- ...**

**Para el desarrollo de todas las sesiones, se dispondrá de las y los intérpretes de Lengua de Señas Mexicana necesarios, con el fin de traducir a las personas con discapacidad auditiva los asuntos que se desahogan en el Pleno. Asimismo, en la transmisión de las sesiones a través de la página electrónica y de las demás plataformas tecnológicas del Poder Legislativo del Estado de México, se colocará un recuadro permanente en la pantalla donde se enfoque en todo momento a la o el intérprete.**

...

...

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** La LX Legislatura del Estado de México en un lapso no mayor a 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, llevará a cabo las acciones conducentes y presupuestales para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

**CUARTO.** Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto

**ATENTAMENTE**

**Diputado José Antonio García García.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 23 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Toluca; México a 23 de julio de 2019

**DIPUTADA VIOLETA NOVA GÓMEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, el que suscribe Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta Legislatura, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona al Código Penal del Estado de México, con sustento en lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Cámara de Diputados aprobó el pasado 19 de febrero con mayoría calificada, en lo general y en lo particular, el dictamen a la minuta que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para ampliar el catálogo de delitos a los que el Ministerio Público podrá solicitar al juez la prisión preventiva oficiosa, cuando otras medidas cautelares no garanticen la presencia del imputado en el juicio.

Dicha reforma fue avalada con 377 votos a favor, 96 en contra y cinco abstenciones, posteriormente se envió a Legislaturas locales para concluir con los efectos previstos del artículo 135 Constitucional. La Minuta fue aprobada el 05 de marzo por unanimidad de los integrantes de la LX Legislatura mexiquense. La reforma, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo del presente año.

La reforma otorga mayores instrumentos que protegen los derechos y seguridad de las personas, esto ante la inseguridad e impunidad creciente que sufren los mexicanos, al ser rebasadas las instituciones.

Dentro de la competencia y facultades de la entidad se pretende prevenir y, en su caso, sancionar conductas graves e ilícitos que vulneran la seguridad en el territorio mexiquense, las cuales afectan el patrimonio, dañan a la niñez mexicana, atentan contra la vida de las mujeres y se hace mal uso de los recursos públicos.

Con la homologación a la reforma constitucional planteada, se busca la disminución de los delitos en la comisión de algunas conductas delictivas que claramente laceran la vida social e institucional; así como atender eficazmente los problemas de impunidad que se han arraigado en el Estado Mexicano.

La seguridad pública es un servicio del estado determinante para generar mejores condiciones de vida en la sociedad, donde todo gobierno debe tener la responsabilidad de implementar políticas pertinentes que garanticen la tranquilidad y la sana convivencia a toda la población.

A pesar de que la seguridad pública y la prevención del delito son ejes fundamentales en la agenda gubernamental, las acciones implementadas hasta el momento, se han caracterizado por la falta de eficiencia y eficacia, situación que ha permeado en cada uno de los sectores, ocasionando un descontento generalizado y la exigencia de resultados.

En el Estado de México se reportaron 159,635 delitos en el primer semestre del presente año, ubicando a la entidad en primer lugar a nivel nacional, con respecto del mismo periodo del año anterior creció la incidencia en 27,231 casos, a lo que hace a los feminicidios se registraron 42 en la entidad, 5 casos más que en los primeros seis meses anteriores, mientras que el robo a casa habitación paso de 3,486 a 4,114, es decir aumentaron 628 casos.

Los delitos que proponemos adicionar como delitos graves en el artículo 9 del Código Penal del Estado de México en base a la reciente reforma constitucional al artículo 19 son el feminicidio, fraude, delitos por hechos de corrupción, enriquecimiento ilícito y el de abuso de autoridad, puesto que estas acciones son de alto impacto que afectan gravemente la vida, libertad y dignidad de los habitantes, además de actuar conforme al reclamo social y atacar los actos derivados de la corrupción, que ha minado permanentemente la legitimidad de las instituciones.

Bajo estas consideraciones, es necesario aceptar que los resultados que hay, no son los deseados, ni los esperados; reconocer que siguen siendo insuficientes a la luz de la demanda ciudadana y que es preciso plantear soluciones urgentes.

La prisión preventiva oficiosa es una medida cautelar que tiene como objeto evitar que las personas imputadas puedan sustraerse de la acción de la justicia o manifiesten una conducta que haga presumible su riesgo social, la cual no se establece de manera arbitraria.

Mediante esta propuesta de reforma, sin contraponerse a un sistema de derechos humanos y a un Estado democrático de derechos pretende dar una vigencia real en nuestra entidad de la reforma constitucional, para que de forma decidida la autoridad pueda perseguir estos delitos que lastiman a los mexiquenses, pero hacerlo con eficacia desde el Ministerio Público.

El reto de encontrar un equilibrio entre una sociedad que demanda justicia y el apego irrestricto al sistema de derechos humanos, se logrará usando todos los elementos legales que tenemos con la eficacia del actuar de las instituciones de impartición y procuración de justicia.

De acuerdo con el plan de Desarrollo Estatal, la seguridad pública se ha convertido en una exigencia social y centro de debate. Se reconoce que es un derecho humano de todos y cada uno de los habitantes de este país (mujeres, hombres, adolescentes, niñas y niños) y se asume que es obligación y deber del Estado proporcionarla. Esta función exige la coordinación de todos los órganos que imparten justicia en los tres órdenes de gobierno, intención a la que deben conjuntarse los esfuerzos de instituciones de desarrollo social, educación, salud así como la sociedad civil organizada. Por ello la seguridad pública debe contar con una visión global e incluyente acorde con los valores que procuren una sociedad más justa.

En nuestra calidad de representantes populares debemos ser conscientes ante la situación de violencia que sufre la nación y particularmente la entidad mexiquense, por ello debemos coadyuvar para crear condiciones que garanticen el acceso a la justicia y el respeto al estado de derecho.

Por tal motivo, es imprescindible que el Código Penal del Estado de México establezca un catálogo detallado de los Delitos graves concentrados en el artículo 9, a fin de que quede armonizado con el artículo 19 constitucional, además de plantear su actualización, eliminando los delitos que han sido derogados pero que aún se refieren en el artículo antes señalado.

Los esfuerzos realizados en el orden federal, deben ser acompañados por los diferentes estados de la república, atendiendo el fortalecimiento jurídico y el reclamo social debido a la inseguridad y actos de corrupción, para el combate a esta problemática debemos actuar en coordinación sin distinción de colores y con un mismo fin como lo es el bienestar de los mexiquenses.

Por tal razón, se somete a la consideración de la LX Legislatura, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO.**

#### **DECRETO \_\_\_\_ DE LA LX LEGISLATURA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman y adicionan a los artículos 9, 307 y 338 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

#### **CAPITULO II LOS DELITOS GRAVES**

**Artículo 9.-** Se califican como delitos graves para todos los efectos legales: el cometido por conductores de vehículos de motor, indicado en el artículo 61 segundo párrafo, fracciones I, II, III y V, el de rebelión, previsto en los artículos 107 último párrafo, 108 primer y tercer párrafos y 110, el de sedición, señalado en el artículo 113 segundo párrafo; el de prestación ilícita del servicio público de transporte de pasajeros, señalado en el artículo 148 párrafo segundo; el de encubrimiento, previsto en el artículo 152 párrafo segundo; el de falso testimonio, contenido en las fracciones III y IV del artículo 156, el de evasión a que se refiere el artículo 160, el delito de falsificación de documentos, previsto en el artículo 170 fracción II, el que se refiere a la falsificación y utilización indebida de títulos al portador, documentos de crédito público y documentos relativos al crédito señalado en el

artículo 174, el delito de usurpación de funciones públicas o de profesiones, previsto en el artículo 176 penúltimo párrafo, el de uso indebido de uniformes, insignias, distinciones o condecoraciones previsto en el artículo 177, el de delincuencia organizada; previsto en el artículo 178, los delitos en contra del desarrollo urbano, señalados en el primer y segundo párrafos del artículo 189, el de ataques a las vías de comunicación y transporte, contenido en los artículos 193 tercer párrafo y 195, el que se comete en contra de las personas menores de edad y quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, establecidos en el artículo 204 y 205, los contemplados con la utilización de imágenes y/o voz de personas menores de edad o personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho para la pornografía, establecidos en el artículo 206, el de lenocinio, previsto en los artículos 209 y 209 bis, el tráfico de menores, contemplado en el artículo 219, el de cremación de cadáver señalado en el artículo 225, el cometido en contra de los productos de los montes o bosques, señalado en los párrafos segundo y tercero, fracciones I, II y III del artículo 229, el deterioro de área natural protegida, previsto en el artículo 230, el de lesiones, que señala el artículo 238, fracción V, VII, VIII, X y IX, el de homicidio, contenido en el artículo 241, el de privación de la libertad de menor de edad, previsto en el artículo 262 primer párrafo, el de extorsión establecido en el artículo 266; el asalto a una población a que se refiere el artículo 267, el de trata de personas, contemplado en el artículo 268 bis, el de abuso sexual, señalado en el artículo 270, el de violación, señalado por los artículos 273 y 274, **el de feminicidio previsto en el artículo 281**, el de robo, contenido en los artículos 290, fracción I en su primer y quinto párrafos, II, III, IV, V, VIII, X, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX y 292, el de abigeato, señalado en los artículos 297 fracciones II y III, 298 fracción II, y 299 fracciones I y IV, **el de fraude previsto en el artículo 305 y 306**, el de despojo, a que se refiere el artículo 308, en su fracción III, párrafos tercero y cuarto, y el de daño en los bienes, y en los casos establecidos en el artículo 311 y; en su caso, su comisión en grado de tentativa como lo establece este código, 314 bis, segundo párrafo, **los delitos por hechos de corrupción, previstos en el artículos 328 y 330, el de enriquecimiento ilícito establecidos en el artículo 352, los delitos de abuso de autoridad a que se refieren los artículos 335, 336, 337, 338 y 339**, y los demás previstos en las leyes especiales cuando la pena máxima excede de diez años de prisión.

#### Artículo 307.- ...

- I. De seis meses a dos años de prisión y de treinta a sesenta días multa, cuando el valor de lo defraudado no exceda de quince veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
- II. De uno a cuatro años de prisión y de cuarenta a cien días multa, cuando el valor de lo defraudado exceda de quince, pero no de noventa veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

III. ... VI. ...

#### Derogado.

...

**Artículo 338.-** Comete el delito de abuso de autoridad con contenido patrimonial, el servidor público que utilice su empleo, cargo o comisión para obtener la entrega de fondos estatales y federales, programas sociales, valores o cualquiera otra cosa que no le haya sido confiada, para aprovecharse o disponer de ella en su favor o de un tercero.

...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese la iniciativa de decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del estado de México, a los 23 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

### ATENTAMENTE

**Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

Toluca de Lerdo, México a 23 de julio de 2019.

**DIPUTADA VIOLETA NOVA GÓMEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Diputada presentante Brenda Escamilla Sámano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a mi nombre y a nombre del Grupo Parlamentario al que represento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61, fracción 1 y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea el Seguro de Movilidad de Hechos Viales, mismo que reforma los artículos 1,2, 12, adicionan los artículos 46, 47, 48, 49, 50 y 51 recorriendose los subsecuentes artículos de la Ley de Movilidad del Estado de México:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

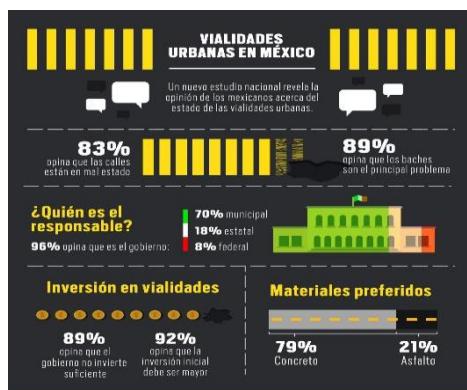
La presente iniciativa tiene la intención de coadyuvar en el cumplimiento del objetivo de la Ley de Movilidad vigente en el Estado de México, fortalecer la protección del derecho humano de la movilidad y la salvaguarda de la ingerida del ciudadano y su patrimonio.

La Real Academia Española define la palabra bache como "hoyo o desigualdad" en el pavimento de calles, carreteras o caminos.

Uno de los problemas más comunes a los que nos enfrentamos la mayoría de las personas que nos desplazamos por cualquier vía de comunicación terrestres del Estado de México, es "caer en un bache" ya sea pequeño, grande, profundo o inclusive un socavón de proporciones tan descomunales como para consumir un automóvil completo. Lo anterior, resultado de una mala planeación y ejecución de los programas de infraestructura vial, tanto en las competencias estatales como las municipales, se suma al

tipo de clima que impera en el Estado de México, la orografía, y el mal uso de las vías de comunicación por parte de los usuarios, como son los vehículos que no cumplen con la normatividad para el uso correcto de las mismas. Todos esos elementos coadyuvan en el deterioro de la carpeta asfáltica y como consecuencia se crean diversas afectaciones en los vehículos de los ciudadanos, que pueden resultar en hechos fatales en algunos casos.

Los baches afectan directamente a los automóviles, pues al ser un considerable desnivel imprevisto, podrá causar daños específicamente al área de la suspensión y la dirección, además de los neumáticos. El golpe que se recibe al caer en algún bache, se transfiere directamente al automóvil, y este irá desde el neumático, de ahí llegará hasta la absorción de los choques, aunque el auto cuente con un buen mantenimiento, terminará por verse afectado por la zanja imprevista en la vialidad.



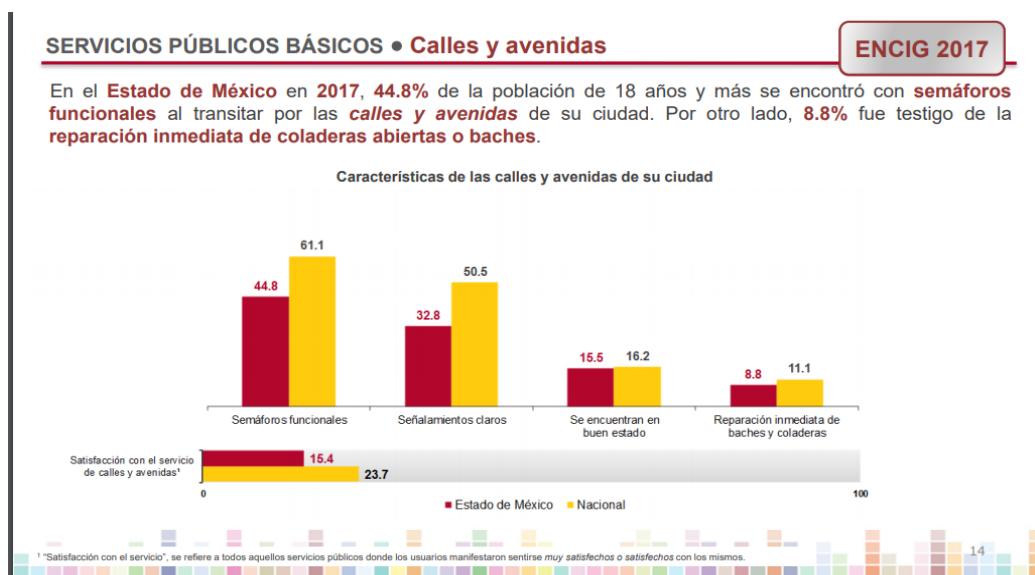
Dentro de la percepción de la ciudadanía sobre la calidad del desarrollo del gobierno, los ámbitos más referidos son la inseguridad en las calles, seguida por el mal mantenimiento que tienen estas, acompañado por la corrupción, la falta de atención por parte de las autoridades en sus diferentes ámbitos.

El Instituto Mexicano del Cemento y del Concreto (IMCYC) junto con la firma especializada en investigación De La Riva Group, realizaron un estudio nacional para conocer la opinión de quienes transitan por vialidades urbanas.

La encuesta se realizó a 3,088 personas entre hombres y mujeres de 18 años en adelante que conducen autos en los 32 estados de la República Mexicana.

Entre los hallazgos más relevantes del estudio se encuentra que el 83% de los entrevistados opinan que las calles están en mal estado y de acuerdo con el 89%, los baches son el principal problema, seguido de la poca iluminación (63%), vados (25%) y poco agarre (17%).

Asimismo, 96% de los encuestados responsabilizaron al gobierno de la calidad de las calles, siendo el municipal (70%) el principal responsable, seguido del estatal (18%) y federal (8%).<sup>19</sup>



La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017<sup>20</sup>, en la sección del Estado de México se arroja el que, solo el 8.8% de la población de 18 años y más fue testigo de la reparación inmediata de coladeras abiertas o baches.

<sup>19</sup> Baches, el principal problema de las calles en México; <https://noticias.autocosmos.com.mx/2017/09/07/baches-el-principal-problema-de-las-calles-en-mexico>

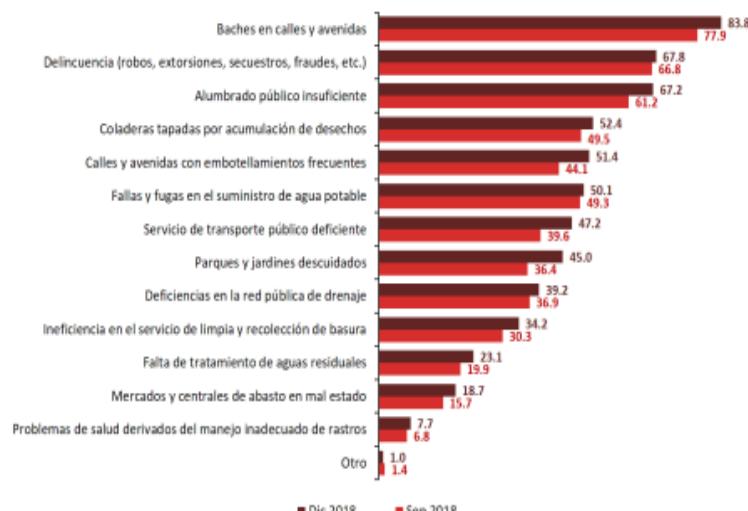
<sup>20</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2017/doc/encig2017\\_mex.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2017/doc/encig2017_mex.pdf)



#### Desempeño gubernamental (percepción)

83.8% de la población de 18 años y más manifestó como uno de los problemas más importantes en su ciudad la existencia de "baches en calles y avenidas"; 67.8% la "delincuencia (robos, extorsiones, secuestros, fraudes, etc.)", y 67.2% consideró el "alumbrado público insuficiente".

**PROBLEMÁTICAS MÁS IMPORTANTES EN CIUDADES  
SEPTIEMBRE DE 2018 Y DICIEMBRE DE 2018**  
(Porcentaje)



Nota: a) Los porcentajes refieren a la población de 18 años y más residentes en las ciudades de interés, según los problemas que consideran más importantes en su ciudad. Excluye la opción de respuesta "No sabe o no responde".  
b) A partir de diciembre de 2018, la encuesta es representativa para los municipios (únicamente zona urbana) del Estado de México: Naucalpan de Juárez y Tlalnepantla de Baz.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU).

La Encuesta Nacional De Seguridad Pública Urbana (DICIEMBRE 2018), en el rubro de desempeño gubernamental (percepción) 83.8% de la población de 18 años y más manifestó como uno de los problemas más importantes en su ciudad la existencia de "baches en calles y avenidas"; 67.8% la "delincuencia (robos, extorsiones, secuestros, fraudes, etc.)", y 67.2% consideró el "alumbrado público insuficiente".

<sup>21</sup> Grafico Encuesta Nacional De Seguridad Pública Urbana (DICIEMBRE 2018), en el rubro de desempeño gubernamental,

El Movimiento Ecologista del Estado de México, en una entrevista para el diario EL Sol de Toluca, advirtió que de nada servirán los programas de emplacamiento, si las autoridades correspondientes no comienzan por corregir otros puntos, como las malas condiciones de las vialidades, ya que más del 50% de éstas se encuentran en dicha situación. Enfatizó que, si no se cuenta con vialidades en buen estado e interconectadas entre los municipios difícilmente podrá registrarse algún tipo de avance, y para esto se requiere de una mayor comunicación entre ellos para que brinden un desahogo a todas las necesidades que existen actualmente por parte de los habitantes del valle de Toluca. Nos es de omitir que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México creó un precedente sobre el impacto de los baches en los derechos humanos de los ciudadanos cuando emitió la recomendación 08/2018 al ex presidente municipal de Toluca, Fernando Zamora Morales, debido a la gran cantidad de baches en calles de la ciudad que vulnera el derecho humano a la movilidad, a la integridad y al patrimonio de sus habitantes.

Codhem solicita Por ello solicitó elaborar a la brevedad un diagnóstico sobre la situación actual de la carpeta asfáltica, con un mapa de riesgo que identifique las vialidades, así como una evaluación técnica

<sup>21</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/ensu/ensu2019\\_01.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/ensu/ensu2019_01.pdf)

para conocer su estado, condición y requerimientos específicos para reparación y conservación, informó la institución en un comunicado.<sup>22</sup>

Durante 2018, la aseguradora Mapfre atendió 735 siniestros relacionados con baches en las calles y avenidas solo de la Ciudad de México, lo que representó un incremento de 14 por ciento respecto al año previo. En una entrevista con Notimex, la directora técnica de Autos de la aseguradora, precisó que derivado de esas reclamaciones se repusieron 897 neumáticos; esta protección se incluye en el seguro de cobertura amplia que ofrece la empresa. “Es una cobertura específica que se llama garantía sobre ruedas y nosotros damos opción de contratar esta cobertura dentro de nuestros paquetes de cobertura amplia”, explicó. La directora afirmó que, en caso de enfrentar un daño en una llanta por un bache, la aseguradora cubre la reparación o sustitución del mismo según el problema; la cobertura tiene un costo máximo por neumático de cuatro mil pesos y se cubren hasta cuatro neumáticos por evento.

Como ponemos nota, existe una protección en paquetes de cobertura amplia, las cuales son contratos de un costo más elevado y se deben cumplir con una serie de requisitos que solicitan las empresas que presentan estos servicios.

La razón de ese tipo de instrumentos de protección del patrimonio de los ciudadanos, que afectan su economía al asignar parte de sus recursos para enfrentar estas eventualidades, ya sea mediante la contratación de una cobertura amplia de cualquier prestador de servicios de esta índole; o de la reparación del daño al vehículo, desde la pinchadura pasando por una avería mecánica o inclusive un daño a terceros o su persona por el mal estado de las vías de comunicación terrestres del Estado de México.

Esta propuesta legislativa tiene como intención ayudar al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el objetivo 2.5 “DESARROLLAR INFRAESTRUCTURA CON UNA VISIÓN DE CONECTIVIDAD INTEGRAL”

#### Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

##### 2.5. OBJETIVO: DESARROLLAR INFRAESTRUCTURA CON UNA VISIÓN DE CONECTIVIDAD INTEGRAL

2.5.2. ESTRATEGIA: Construir infraestructura resiliente para una mayor y mejor movilidad y conectividad.

###### Líneas de Acción

- Incrementar, mantener y mejorar la red de vialidades primarias, carreteras y vialidades interregionales que faciliten la conectividad de la entidad.
- Ampliar la infraestructura de transporte carretero secundario.
- Fomentar las acciones inherentes a la construcción, modernización, ampliación, conservación, rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura carretera.
- Gestionar la construcción de distribuidores viales, puentes vehiculares y puentes peatonales en vías con mayor conflicto vial.
- Realizar acciones para disminuir el índice de accidentes en la Infraestructura Vial Primaria.
- Propiciar el buen funcionamiento de la red estatal de autopistas en la entidad.
- Mantener la Infraestructura Vial Primaria Libre de Peaje en óptimas condiciones de tránsito para facilitar el intercambio de productos y la movilidad de la población.
  - Migrar a estándares de calidad de la red carretera que se atiende bajo el esquema de los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS).

Fortalecer las vías de comunicación para el desarrollo del Estado es una de las tareas más importantes de cualquier administración, en conjunto con las administraciones municipales que componen el territorio mexiquense. En los postulados del Plan Estatal de desarrollo se plantean realizar acciones encaminadas a reducir el índice de accidentes en la infraestructura vial primaria, como se ve reflejado en los diversos cuerpos normativos vigentes del Estado de México.

<sup>22</sup> <https://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/recomendaciones/pdf/2018/818.pdf>

El marco normativo vigente de esta entidad, contempla y distribuye las competencias para la actuación de las diversas dependencias y figuras que operan en favor de la buena gobernanza, en el caso de particular de la materia de esta propuesta, la movilidad, la infraestructura vial y el uso de recursos para el correcto aprovechamiento de las vías del Estado de México. En primer término, está la Secretaría de Comunicaciones, que es la dependencia encargada del desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local, que comprende los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad. La otra dependencia que es base fundamental de la iniciativa es la Secretaría de Movilidad, la cual tiene la encomienda de planear, formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas, programas, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos. Ambas dependencias serán trastocadas por este proyecto de reforma para defender el derecho humano de la movilidad de los mexiquenses.

En suma, se pretende generar un reajuste presupuestario y en la legislación referente a los ingresos programables de este Estado, en años subsecuentes para que con eso se pueda auxiliar al mexiquense en su economía cuando se encuentre afectados en su patrimonio, es específico el de sus vehículos, cuando se vean envueltos en un hecho vial. Se propone adicionar la figura de "Hecho Vial" a la legislación como se muestra a continuación:

**Hecho Vial:** Evento producido por el mal funcionamiento de la infraestructura vial, en el que se vea involucrado por lo menos un vehículo, causando lesiones o muerte de personas y/o daños materiales;

La figura presentada atiende a la definición jurídica de "Hecho Jurídico"

El hecho jurídico como categoría conceptual, tiene un significado en sentido amplio, en el que se puede comprender a todo fenómeno de la naturaleza o conducta humana, que el legislador considere para atribuirle consecuencias jurídicas. De ahí, que el hecho jurídico como género jurídico tenga dos grandes especies, el acto jurídico y el hecho jurídico en estricto sentido.

Ahora bien, la doctrina francesa como la alemana, al hacer el estudio y comprensión del hecho jurídico en un sentido amplio, comprenden en él a todo evento o fenómeno de la naturaleza o conducta del ser humano lícita o ilícita que el legislador de cada época y lugar considera para atribuirle efectos jurídicos, y por lo tanto, comprenden como especies de este fenómeno jurídico a los actos jurídicos y a los hechos jurídicos en un sentido estricto.

Sin embargo, las dos doctrinas son divergentes en el análisis que hacen una y otra, de la especie, acto jurídico.<sup>23</sup>

En ese sentido, el hecho vial es el resultado de una conducta humana lícita unilateral con consecuencia jurídicas, en donde la conducta es transitar por las vías de infraestructura primarias o locales a través de un vehículo o medio de transporte, cumpliendo con las normas de tránsito correspondientes, así como las administrativas aplicables para este tipo de conductas. En lo que corresponde a la aplicación de la legislación, se entiende que el hecho vial se consuma cuando la infraestructura vial ocasiona un daño no premeditado en el vehículo, o en las personas que se vean involucradas es hecho.

Una vez definida la figura de hecho vial, se establecerán los medios por los cuales el ciudadano podrá acceder a una compensación resultado del menoscabo de su patrimonio o de su integridad.

En el Presupuesto de Egresos del Estado de México 2019, no se tiene contemplada una figura donde los ciudadanos puedan obtener una compensación cuando su patrimonio es vulnerado por desperfectos de la infraestructura vial. Es por eso que la iniciativa impulsa la trasferencia de los recursos obtenidos por la recaudación estatal, recursos asignados no etiquetados y demás fórmulas por las que el estado se hace recursos, y sin vulnerar a la ciudadanía en la recaudación fiscal que les corresponde de manera significativa.

La creación de un fondo para la atención de diversas situaciones nos es una idea nueva o sin explorar en nuestro país, algunos ejemplos de ellos son el Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN), el Fondo Minero, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), entre otros. Lo mencionados instrumentos

<sup>23</sup> El hecho y el acto el acto jurídico, conforme a la sistematización de la Teoría francesa y alemana; Sandra Contreras López Raquel. [erechocivil-mexicano.com/assets/el-hecho-y-el-acto-juridico-en-la-tesis-francesa-y-alemana.pdf](http://erechocivil-mexicano.com/assets/el-hecho-y-el-acto-juridico-en-la-tesis-francesa-y-alemana.pdf)

fueron creados para apoyar y trasparentar en la distribución de recursos para situaciones específicas, cumpliendo con lineamientos y reglas de operación para acceder a ese tipo de recursos con un fin puntual.

Si bien en cierto, que diversos municipios del Estado de México como Toluca, Metepec, o Naucalpan, otorgaban una compensación cuando un vehículo se veía afectado por una descompostura generada por caer en un bache, este tipo de acciones solo llegaban a durar lo mismo que la administración municipal que las propuso, lo que solo termina siendo un remedio temporal. Es por eso que la propuesta de reforma está encaminada a la creación de un fondo en favor de los ciudadanos cumplidos que se ven afectados por el mal estado de las vías de infraestructura, logrando así la unificación de programas que apoyo a los ciudadanos, de manera que el apoyo no sea temporal o sujeto a promesas de campaña.

Por lo anterior se plantea la utilización de recursos ya autorizados por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos 2019, y proyectos subsecuentes, para la contratación de un servicio de cobertura por daños materiales, en favor de las víctimas de hechos viales a causa de la mala infraestructura vial.

De acuerdo al Presupuesto de Egresos del Estado de México 2019 a la Junta de Caminos del Estado de México se le asignaron 1,318,210,303 de pesos. Organismo Auxiliar al que se hace referencia es la responsable de la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento y administración de la infraestructura vial primaria libre de peaje y de uso restringido.

Otro elemento del que se busca obtener una transferencia de recursos es el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), que cuenta con una asignación de \$4,000,000,000. Dentro de sus lineamientos para su utilización, establece que parte de los recursos estarán destinados a la:

I al VII...

VIII.- Inversión pública: A los proyectos de inversión que impactan el desarrollo regional a través de la infraestructura pública y sus instalaciones, compuestos por una o más obras, como:

a) a d)...

e) Infraestructura vial y urbana: la pavimentación de calles y avenidas; la rehabilitación de vías; la construcción y rehabilitación de la red de agua potable; ciclovías; puentes; alumbrado público; drenaje y alcantarillado, entre otros.<sup>24</sup>

De los montos mencionados se está proponiendo realizar un ajuste presupuestal para poder establecer el monto máximo para la contratación de un seguro de vial por daño material, por lo cual se propone a esta H. Cámara de Diputados, instrumente la transferencia de recursos de la Junta de Caminos y del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal en favor de esta figura legal que tiene la finalidad de auxiliar a los ciudadanos. La elección de esas instituciones se debe a que ambas tienen las tareas enfocadas a la infraestructura vial y dar mantenimiento de las mismas en sus respectivas competencias.

Como se presentó en un principio, generalmente lo daños materiales solo se cubre con la contratación privada de una póliza con un costo mayor, lo que daña la economía de los ciudadanos. Por eso, es que se plantea la asignación de recursos a la contratación por medio de una licitación encabezada por el Comité Estatal de Movilidad, que engloba a autoridades responsables de la infraestructura, de movilidad y de finanzas públicas.

Es importante explicar cómo se plantea que los ciudadanos accedan al resarcimiento del daño y bajo qué líneas la autoridad podrá resarcir el daño. Los ciudadanos residentes, cumplidos y que sigan los ordenamientos legales en materia de tránsito podrán gozar de un resarcimiento del daño por parte del estado cuando, al circular por las vías de infraestructura primaria o local se vean afectados en su patrimonio o su salud. En ese entendido, la propuesta legislativa está encaminada a que se solicite a la autoridad mediante proceso administrativo común a través de la Dirección General de Vialidad ayudar a los ciudadanos en atender siniestros resultados de un hecho vial por el mal funcionamiento y mantenimiento de las vías principales como de las secundarias comprendidas por los ordenamientos legales aplicables del Estado de México.

<sup>24</sup><https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/lineamientos-FEFOM-2019.pdf>

Con base en los motivos anteriormente expuestos, se presenta a consideración de este Pleno de la LX Legislatura, para efecto de que, si se encuentra procedente, se admita a trámite, para su análisis, discusión y en su caso aprobación:

**PROYECTO DE DECRETO.****DECRETO \_\_\_\_ DE LA LX LEGISLATURA.**

**Artículo Único.- Se reforman los artículos 1,2, 12, adicionan los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51 por lo que se recorren los subsecuentes artículos de la Ley de Movilidad del Estado de México:**

Artículo 1. Objeto de la Ley. La presente Ley es de observancia general en el Estado de México, sus disposiciones son de orden público e interés, general y tiene por objeto establecer las bases y directrices a las que se deberá sujetar la Administración Pública para planear, regular, gestionar, fomentar y **proteger el derecho a** la movilidad de las personas en el Estado de México, mediante el reconocimiento de la movilidad como un derecho humano del que goza toda persona sin importar su condición, modo o modalidad de transporte.

Artículo 2. Definiciones. Para la aplicación, interpretación y efectos de esta Ley, se entiende por:

I al XVIII...

**XIX.- Hecho Vial: Evento producido por el mal funcionamiento de la infraestructura vial, en el que se vea involucrado por lo menos un vehículo, causando lesiones o muerte de personas y/o daños materiales;**

Artículo 12. ...

I al XVI...

**XVII. Contratar un seguro de gastos materiales, que se enfoque a las víctimas de hechos viales en la infraestructura vial primaria o local del Estado de México.**

...

...

Artículo 46.- La Reclamación. La víctima por un hecho vial, podrá presentar la reclamación ante el Comité de Movilidad del Estado de México, a través de una ventanilla digital que será operada por la Secretaría de Movilidad.

**Articulo 47.- Los municipios contaran con una ventanilla presencial para la atención y la presentación de reclamaciones de hechos viales.**

**Artículo 48.- Los tipos de hechos viales son los siguientes:**

- I. Daño al vehículo por caída en un bache.
- II. Daño al vehículo por caída en un socavón.
- III. Daño al vehículo por caída de alumbrado público o infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones.
- IV. Daño al vehículo generado por estructura de publicidad.
- V. La demás que el reglamento y las reglas de operación determinen.

**Articulo 49.- La reclamación de un hecho vial seguirá los principios del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, del Procedimiento Administrativo Común.**

**Articulo 50.- El ciudadano podrá solicitar el resarcimiento del daño por hechos viales cuando se cumplan los requisitos determinados por las reglas de operación del seguro.**

**Articulo 51.- Serán excluyentes para acceder al resarcimiento del daño:**

- I. Conducir en estado de ebriedad

- II. Conducir a exceso de Velocidad
- III. Conducir bajo influencia de drogas
- IV. No contar con Licencia de Conducir Vigente
- V. La demás que las reglas de operación determinen.
- VI.

### **Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

**Tercero.** Dentro de los presupuestos posteriores al aprobado para el Estado de México del 2019, se contemplará la asignación de los recursos necesarios para la contratación de un seguro de daños materiales como se establece en la Ley de Movilidad del Estado de México.

**Cuarto.** El monto máximo para contratar un seguro de daños materiales no podrá rebasar la suma el 5% por ciento del monto destinado de la Junta de Caminos del Estado de México, y por el 5% del FEFOM en el rubro de infraestructura vial.

**Quinta.** La Secretaría de Movilidad asignara de acuerdo a los procedimientos que determinen las leyes aplicables el mecanismo de contratación del seguro de daños materiales por hechos viales.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 23 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

### **ATENTAMENTE**

**Dip. Brenda Escamilla Sámano**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

Toluca, México a \_\_\_\_ julio 2019

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO  
P R E S E N T E S**

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben, **Dip. Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a consideración de este H. Legislatura del Estado de México, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica la fracción IX del Artículo 4.7 y deroga el Artículo 4.72 del Código Civil del Estado de México**, en mérito de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En territorio mexiquense ser bisexual y no comunicarlo es objeto de sanción.

La nulidad del matrimonio “solo puede ser pedida por el cónyuge agraviado”, quien haya descubierto que su pareja es bisexual dentro del plazo de seis meses, según el artículo 4.72 del código civil vigente en el Estado de México.

Sin embargo, en ningún artículo de dicha ley se hace mención a la homosexualidad y qué pasaría si una persona con esta preferencia sexual contrae matrimonio sin comunicarlo, como en el caso de los bisexuales.

Una persona bisexual en el Estado de México no tiene derecho a casarse, a menos que su pareja exprese su consentimiento, y si esa orientación sexual es descubierta al inicio del matrimonio, se puede solicitar la nulidad de la unión, según el código civil del estado.

Los códigos civiles de otros estados no marcan como impedimento la preferencia sexual, pues en general hablan de la institución del matrimonio como la unión de un hombre y una mujer, salvo los casos del Distrito Federal y Quintana Roo que elimina el género.

La RECOMENDACIÓN General No. 23/2015 sobre el Matrimonio Igualitario. Hace mención del artículo 1o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que todas las autoridades tienen el deber para que en el ámbito de su competencia, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

También el artículo 6o., fracción VIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la cual prevé como atribución de este Organismo Nacional, proponer a las diversas autoridades del país en el exclusivo ámbito de su competencia que se promuevan los cambios y modificaciones de leyes y reglamentos, así como de prácticas administrativas, y que garanticen y procuren una mejor y más amplia protección de los derechos humanos.

Respecto a esta cuestión, la Comisión Nacional considera fundamental recordar que la existencia de un verdadero régimen democrático está determinada por sus características tanto formales como sustanciales, por lo que, cuando se está hablando de derechos humanos, éstos constituyen un límite infranqueable a la regla de mayorías.

“Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio”. Según el Artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:<sup>25</sup>

<sup>25</sup> artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos(22):

Por todo lo antes mencionado de la antes mencionada recomendación emana: Se adecuen los correspondientes ordenamientos en materia civil y/o familiar con el fin de permitir el acceso al matrimonio a todas las personas y en condiciones tales que se impida cualquier tipo de discriminación, en términos del quinto párrafo del artículo primero de la Constitución General de la República.<sup>26</sup>

**A T E N T A M E N T E**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN**

**DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_\_**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO.**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica la fracción IX del Artículo 4.7 y se deroga el Artículo 4.72 del Código Civil del Estado de México.**

**Artículo 4.7.-Impedimentos para contraer matrimonio**

**I-VIII...**

**IX. Las enfermedades crónicas e incurables que sean contagiosas o hereditarias. No serán impedimentos cuando por escrito sean aceptadas por el otro contrayente.**

**X-XI**

**Legitimación y plazo para pedir la nulidad por embriaguez o uso de drogas y bisexualidad**

**Artículo 4.72.- Derogado**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve.

---

<sup>26</sup> RECOMENDACIÓN General No. 23/2015 sobre el Matrimonio Igualitario.

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO.**

Buenas tardes compañeras y compañeros.

Compañera Violeta Nova Gómez, Presidenta de la Directiva de la "LX" Legislatura del Estado de México, su servidor diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, integrante del Grupo Parlamentario de morena en la "LX" Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 y todos los demás inherentes, tengo a bien a hacer un pronunciamiento a título personal, mediante el cual exhortamos a la Secretaría del Medio Ambiente, a la Procuraduría de Protección al Ambiente, PROPAEM; a la Fiscalía General de Justicia y a la Secretaría de Seguridad del Estado de México; para que en el ámbito de sus respectivas competencias investiguen la tala clandestina en el Municipio de Ocuilan y los actos delictivos cometidos en perjuicio de las autoridades municipales y la población que lucha en contra de la tala clandestina de las zonas forestales, lo anterior conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para nadie es un secreto la grave crisis que en materia de tala clandestina sufre nuestro Estado, ejemplo de ello es el Parque Nacional Laguna de Zempoala, localizada en la Faja Volcánica Transmexicana, que abarca a los municipios de Huitzilac, Morelos y Ocuilan, Estado de México. También ha sido afectada durante muchos años por la devastación provocada por los tala montes, que han arrasado con más de 3 mil hectáreas, situación donde las autoridades municipales, estatales y federales, están siendo rebasadas ante quienes se dedican a la tala clandestina, ya que estos grupos se encuentran asociados por gente de poder económico y por grandes madereros que los surten de armas, equipo de radio comunicación y cierras de última generación, que ponen en desventaja a la población y a los gobiernos, ante la omisión de las autoridades estatales, quienes no han podido frenar este gran problema a pesar de que se han iniciado carpetas de investigación y a pesar de ello, no se ha visto que este problema se haya reducido, por el contrario se estima que se talan alrededor de 300 árboles al día en este municipio, los cuales han sido sustraídos ante la mirada atónita de los pobladores y la omisión de las autoridades para combatir estas actividades.

Estas situación afecta no sólo para los municipios con recursos forestales, sino para toda la entidad, pues conocemos las repercusiones del daño ecológico que a la par del cambio climático se están generando para nuestro entorno, en donde de no detener estos actos de barbarie estaremos abonando a la devastación ecológica de nuestro planeta en beneficio de unos cuantos.

Las autoridades estatales, municipales y federales, no pueden frenar los actos cometidos en contra de los bosques mexiquenses y es más preocupante también como se ha señalado por autoridades estatales que a la fecha no se haya firmado el convenio de colaboración entre el Estado y la federación y por eso, y con permiso de todos ustedes, me permito alzar la voz y utilizar responsablemente este espacio para hablar en nombre de los y las habitantes del municipio Ocuilan y del Presidente Municipal, derivado de que el pasado miércoles 12 de junio encabezó una cadena humana de 20 kilómetros en la que participaron alrededor de 3 mil 500 personas para demandar al Gobierno Federal apoyo para detener la tala clandestina que está acabando con los bosques del sureste del Estado.

Asimismo, aprovecho la oportunidad para condenar el clima de violencia que existen en nuestro Estado y particularmente en esa zona, pues hace unos días se presentó a las afueras del Congreso el Presidente Municipal de Ocuilan quien había sido agredido a balazos en su camioneta, por este motivo hago un exhorto para que las autoridades tomen cartas en el asunto y garanticen la seguridad de las autoridades municipales.

El día de los hechos el Presidente Municipal dijo algo con lo que concuerdo totalmente, él dijo que cuando uno accede a cargos de representatividad y de responsabilidad se debe de tener claro que también se deben de asumir los riesgos y consecuencias; me parece que el Congreso no debe de cerrar los ojos ante un agresión de esta magnitud y que indistintamente de la situación en que se haya dado, nuestra condena ante estos hechos debe de ser contundente.

No es pretensión de un servidor defender a una persona, es denunciar una agresión hacia una autoridad legalmente constituida, me parece compañeras y compañeros que este poder por ser representante del pueblo no puede cerrar los ojos ante una agresión de esta magnitud, pues como se haya dado o por el motivo que obedezca cualquier conducta de violencia contra la población y las autoridades debe de ser condenada y en lo mínimo debe de haber una actitud de solidaridad.

Aprovecho para reconocer al amigo diputado Pepe Toño, por su actitud de solidaridad el día de los hechos, debo señalar lo penoso que fue quien ante el rumor que algo podía pasar, muchos congresistas le hicieron como dice la canción, se agacharon y se fueron de lado.

Aprovecho, hay quien señala que hay que ser cautos, que hay que ser moderados, porque no conocemos la situación compleja del lugar, quiero culminar este mensaje de solidaridad no sólo con el Presidente Municipal de Ocuilan, sino de todos los que han sido agredidos, de todos los que han sido amenazados por su participación política. Termino esto para fraseando al Premio Nobel de la Paz, Darío Fo, quien a los 80 años compitió por la Alcaldía de Milán, quien escribió No soy un moderado, si quieres un

moderado ten cuidado de votar por mí, pero de verdad quieres un diputado moderado, el moderado es fuerte con los débiles y débil con los fuertes; el moderado finge resolver los problemas sin afrontarlos; el moderado no cambiará nada nunca; el moderado se dobla ante cualquier amenaza y yo. ¡No soy un moderado!

Por lo anterior, desde esta tribuna, solicitamos a todas las autoridades estatales para que en el ámbito de sus respectivas competencias investiguen la tala clandestina en el Municipio de Ocuilan, así como los actos delictivos cometidos en prejuicio de las autoridades municipales y de la población que lucha en contra de la tala clandestina en las zonas forestales; asimismo, solicito se brinde la protección necesaria a la población y a los alcaldes mexiquense que buscan la defensa de los bosques dentro de su territorio constitucionalmente asignados; asimismo, rechazamos enérgicamente todos los actos de violencia que han vivo las y los pobladores del municipio en cuestión.

Hago este pronunciamiento con el uso y derecho que me da la Constitución del Estado de México.  
Es cuanto compañera Presidenta.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 23 de julio de 2019.

DIP. \_\_\_\_\_

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA JUNTA DE CAMINOS, APLIQUE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y DE SEGURIDAD, ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO DE MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA IXTLAHUACA-JIOTEPEC, ESPECÍFICAMENTE EN LOS TEMAS DE TOPES, REDUCTORES DE VELOCIDAD Y PUENTES PEATONALES, ASÍ MISMO, REMITIR A ESTE HONORABLE CONGRESO LOS DICTÁMENES TÉCNICOS QUE DIERON ORIGEN A LA INSTALACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ÉSTOS**, con sustento en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con estimaciones del Instituto Mexicano del Transporte durante el 2008 las carreteras del país habrían movilizado el 99.2% de los 3,276.1 millones de pasajeros internos nacionales, y el 84.7 de un total de 537 millones de toneladas de carga que se transportan en el interior del territorio nacional.

Considerando lo anterior se comprende la importante estratégica que tiene para la economía y competitividad del país la conservación en buen estado de su infraestructura carretera. En la medida en que la red opere en condiciones más favorables de fluidez y de seguridad del tránsito, aumentará su capacidad de proporcionar un transporte eficiente y seguro, con los consecuentes beneficios adicionales a la sociedad.

Uno de los factores que incide en la competitividad de los países son los costos de operación vehicular, que incluyen el consumo de combustibles y lubricantes (lo cual trae también contaminación ambiental), el desgaste de llantas y elementos de frenado, el deterioro de la carrocería y del sistema de suspensión y embrague, y el incremento de los tiempos de recorrido. A medida que se va deteriorando el estado físico de una red carretera, los costos de operación se incrementan.

En el Estado de México, el desarrollo de su infraestructura vial y carretera es fundamental para potenciar las capacidades de la entidad, ya que a través de ella se moviliza la población, bienes, productos y servicios a las regiones del país, para el beneficio de los habitantes de la entidad. La red de mayor longitud a nivel nacional. La Infraestructura Vial Primaria Libre de Peaje, está integrada por una longitud de 4,326.67 kilómetros, de los cuales, 4,032.97 km son caminos pavimentados y 293.70 km son caminos revestidos.

Aun cuando se ha dado atención a la Infraestructura Vial Primaria Libre de Peaje, se presentan conflictos viales derivados de los congestionamientos por desorden del servicio público de transporte, falta de capacidad vial, necesidad de solución a entronques altamente demandados, lo cual se refleja en la disminución de los niveles de servicio de los caminos, bulevares, accesos carreteros y vialidades primarias, incrementa del índice de congestionamientos vehiculares, cruceros peligrosos y con excesivos tiempos de traslado que se manifiestan en pérdidas de horas-hombre, incrementos de los accidentes de tránsito y de las emisiones contaminantes.

En la elaboración del diagnóstico se identifica la problemática a través de recorrido de campo en las carreteras y vialidades, en el tema técnico, sin embargo, es de considerar que los usuarios que transitan diariamente por las carreteras, son quienes en realidad viven día a día los obstáculos, como por ejemplo la colocación de un alto número de topes que provocan contaminación, retraso en tiempo de transporte, pero lo más importante en la salud.

Cuando se instalan reductores de velocidad o topes, sin permiso de la autoridad de tránsito generalmente quedan mal instalados, por dos razones, los ubican en los sitios que no son y segundo, los ubican con las medidas que no corresponden a las reglamentarias, entonces solo se convierte en un obstáculo en la vía, que puede poner en riesgo a una persona si son muy altos o no están señalizados y provocar accidentes.

Los reductores de velocidad y topes son obras o dispositivos creados con la finalidad de controlar la velocidad de los vehículos y proteger al peatón, es decir solo en situaciones que se requiera obligar al conductor a reducir la velocidad del automóvil, serán las zonas en las que se coloquen, como por ejemplo escuelas...., aunado a esto deben ser construidos con especificaciones como forma, dimensiones, ubicación, distancia entre uno y otro, señalización y en general todo lo relacionado para su eficiente funcionamiento, características, contenidas en un proyecto ejecutivo.

De acuerdo al estudio realizado por el Centro de Investigaciones en Óptica (CIO) y del Instituto de Ciencias Físicas de la UNAM, los topes en México no cumplen con la función para lo que fueron diseñados, provocando más accidentes; efectos en el gasto energético y emisiones de gases contaminantes en el medio ambiente. Así también, estudios realizados por especialistas en vialidad y médicos señalan, que los daños que provocan a la salud son de columna vertebral, problemas óseos, desprendimiento de retina y las partículas suspendidas que se alojan en el tracto respiratorio. Luego entonces es de analizarse la construcción de 70 topes que existen a lo largo de la carretera estatal Ixtlahuaca-Jilotepec, si bien son colocados para que los automóviles disminuyan su velocidad en lugares precisos, y aunque para este fin son útiles, tienen su contraparte, además que es considerado un exceso, puesto que el tramo de vialidad está comprendido por 61.7 kilómetros, es decir aproximadamente se ubica un tope por kilómetro, no cuentan con señalización y su estructura no está unificada.

La Junta de Caminos está comprometida a conservar, modernizar y construir la Infraestructura Vial Primaria Libre de Peaje, mediante una dirección estratégica enfocada en la comunicación eficaz, la prevención de riesgos, la transparencia en la gestión de procesos y la satisfacción de los usuarios, propiciando la competencia del personal para lograr una institucionalización eficaz y eficiente del servicio público. Considerando el articulado 5 y 8 fracción VI del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía de Carreteras estatales y zonas laterales, es la Junta de Caminos quien realizará la supervisión, vigilancia o inspección de las obras e instalaciones autorizadas; así como que se requerirá permiso previo para, la construcción, modificación o ampliación de cualquier otro tipo de obras en el derecho de vía. Considerándose que tope es, obra o instalación transversal al eje del camino, fuera de especificaciones técnicas, que altera la capacidad, operación y el nivel de servicio vial.

Por lo anterior, se acude ante la Junta para solicitar información y corroborar si los topes, reductores de velocidad y puentes peatonales colocados en la carretera Ixtlahuaca- Jilotepec, están autorizados por la Junta de Caminos y en su caso, se observen las normas de construcción, conservación y seguridad del Proyecto Ejecutivo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta, respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones del Estado, para que, a través de la Junta de Caminos, aplique las normas de construcción, conservación y de seguridad, establecidas en el proyecto ejecutivo de modernización de la carretera Ixtlahuaca-Jilotepec, específicamente en los temas de topes, reductores de velocidad y puentes peatonales, así mismo, remitir a esta honorable Legislatura los dictámenes técnicos que dieron origen a la instalación y autorización de los mismos.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días 23  
días del mes de julio de dos mil diez y nueve

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO**  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Toluca de Lerdo, Estado de México a 23 de julio de 2019

DIP.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSE ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se presenta el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA DIFUNDIR EN LAS COMUNIDADES DE ARTESANOS LOS PROGRAMAS A LOS CUALES PUEDEN TENER ACCESO, A LA SECRETARÍA DE CULTURA PARA QUE LLEVA A CABO TODAS LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA FOMENTAR LA PRESERVACIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS ARTESANÍAS MEXIQUENSES, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y A LA SECRETARÍA DE TURISMO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PROMUEVAN LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS ARTESANÍAS MEXIQUENSES EN EL ÁMBITO ESTATAL, ASÍ COMO, PARA QUE SE COORDINEN CON LAS SECRETARIAS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA PROMOVER LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS ARTESANÍAS MEXIQUENSES TANTO EN EL ÁMBITO NACIONAL COMO INTERNACIONAL**, con sustento en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las artesanías son un emblema mundial, por ello en cada país hay una gran diversidad de artesanías que son utilizadas para promover la identidad, la cultura, el turismo, la gastronomía, las costumbres, e incluso las propias tradiciones y belleza de cada país

En ese orden de ideas podemos de manera ejemplificativa, referir diversos ejemplos en el mundo, a decir:

Colombia: Los objetos de madera y de cerámica decorados con la técnica de barniz de pasto son muy reconocidos en este país suramericano. Esta colorida artesanía es originaria de San Juan de Pasto, capital del departamento de Nariño. Esta antigua técnica utiliza la resina de un arbusto silvestre llamado Mopa-mopa. En la actualidad es símbolo de la cultura de nariñense.

Panamá: Los Kunas, indígenas del archipiélago de San Blas, en la costa caribeña del país canalero, son los artífices del suvenir panameño por excelencia: la mola, que es un tejido de formas geométricas hechas a base de superposiciones. Los diseños están inspirados, generalmente, en animales. El origen de este tejido, que se usa para confeccionar prendas de vestir y textiles del hogar, es antiquísimo.

Guatemala: El país vecino tiene un sin fin de artesanías muy impresionantes y coloridas, destacando en entre ellas lo tejidos elaborados en telares artesanales. Los lienzos y los bordados de vibrantes colores son utilizados para elaborar otras artesanías, como carteras, morrales, zapatos, manteles y ropa. Estos vistosos textiles son la expresión más genuina de las comunidades del altiplano occidental de este país centroamericano.

Ecuador: Los sombreros de paja de toquilla se tejen con el cuidado propio de las más finas tradiciones. Este emblemático accesorio ecuatoriano, fue declarado por la Unesco patrimonio cultural inmaterial de la humanidad en 2012. En algunos países se le conoce como sombrero "Panamá", aunque se confecciona en el país suramericano, donde se cultiva la paja toquilla, una especie de palma que es conocida también como "jipijapa".

España: Los encajes de bolillo identifican al país Ibérico. Es un tejido ornamental y transparente que se hace a mano y se adorna con bordados. Estos tejidos son comunes en toda la geografía española; cada uno de ellos cuenta con distintos tipos de diseños, colores y materiales, pero los que son más reconocidos son los encajes de bolillo de Almagro, en Ciudad Real y los de Camariñas, Galicia, lugares donde la tradición sigue pasando de generación a generación.

Marruecos: Este país africano es famoso por sus coloridas alfombras, las cuales son elaboradas a mano. Los artesanos que las confeccionan hacen uso de técnicas ancestrales, las cuales se mantienen intactas. Todo turista que visita este territorio es seducido por el encanto de estas alfombras. Hay de diferentes precios y tamaños y pueden comprarse en cualquier bazar marroquí.

África: En el continente africano el arte tribal se mantiene intacto. Algunas tribus elaboran las máscaras de madera, que están consideradas entre los artículos máspreciados en el mundo del arte. Los artesanos se toman mucho cuidado al crearlas, pero su fin rebasa el propósito de hacer un bello arte.

Rusia: Nadie puede negar que la artesanía más representativa de este país son las muñecas de madera llamadas Matrioskas. Este artículo decorativo está impregnado de mucho simbolismo, ya que hace referencia a la maternidad. Su peculiaridad consiste en que son huecas de tal manera que en su interior se esconden otras muñecas.

China: La porcelana de China goza de fama mundial, tanto por su belleza como por su perfecta técnica de elaboración y sus aplicaciones prácticas. Cualquiera que está en contacto con alguna de estas piezas siente el deseo incontrolable de quedarse con ella. Es tanto el encanto y la belleza este producto artesanal asiático que ha llegado a considerársele objeto de lujo y exclusividad.

Australia: No solo los canguros y los koalas caracterizan a este país. Los boomerangs aborígenes de madera también son uno de los símbolos más genuinos de este territorio. Los habitantes de algunas tribus ancestrales siguen elaborando estos curiosos objetos, que tiene la peculiaridad de regresar a las manos de quien los lanza en el aire. Los auténticos boomerangs australianos están elaborados con finas maderas y están pintados a mano.

Por su puesto reconocimiento aparte requiere México, donde a todo lo largo y ancho del territorio hay una gran variedad de artesanía que lo identifican, por ejemplo, cerámica de talavera, vajillas, ceniceros, macetas, azulejos, alebrijes, sombreros charros, rebozos, árbol de la vida, sarapes, platería, barro, muebles de madera, etc., así como un sinfín de piezas ornamentales; de esta diversidad el 98% de las comunidades artesanales que las producen son catalogadas como pequeñas y medianas empresas, ya que usan una gran variedad de materiales de origen natural, mineral y animal. Derivado de la gran diversidad y variados tipos de artesanías mexicanas, hoy día este sector puede ser considerado como industria cultural constituyendo uno de los sectores más importantes a ser impulsados, cuidados y respaldados.

Estadísticas laborales en materia artesanal en México, demuestran que más de 1,800,000 personas mayores de 15 años se emplearon en alguna actividad artesanal o relacionada con este rubro. De éstas, 507,368 laboraron como parte de la población ocupada que se dedica de tiempo completo a la actividad, divididos en: 6,573 jefes, supervisores o trabajadores de control en actividades artesanales, de transformación y de reparación y mantenimiento; 377,772 artesanos, trabajadores fabriles y trabajadores en actividades de reparación y mantenimiento; y 116,409 ayudantes y similares en este proceso, entre otros.

En la población sub ocupada son personas que pueden trabajar más tiempo o sólo dedicarse parcialmente a la actividad, las cantidades fueron las siguientes: 34,696 jefes o supervisores de control; 808 869 artesanos, trabajadores fabriles y trabajadores en actividades de reparación y mantenimiento; y 378,395 ayudantes y similares. Es decir, 1,290,547 empleados del sector artesanal que además buscan otro empleo para satisfacer sus necesidades

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart) cuenta con cuatro programas sociales para apoyar a los artesanos productores que viven en las zonas de atención prioritaria (municipios más marginados a escala nacional), o fuera de éstas pero que se encuentran en condición de pobreza patrimonial. Estos programas abarcan los siguientes aspectos:

1. Capacitación integral y asistencia técnica: se orienta a solucionar requerimientos en el proceso productivo de los artesanos, mediante el uso de nuevas tecnologías y transferencias de conocimientos técnicos. Los montos máximos de apoyo a los beneficiarios son: diagnóstico, 8 mil pesos; capacitación integral, 12 mil pesos; y asistencia técnica, 6 mil pesos.
2. Apoyos a la producción: los artesanos reciben un apoyo económico de 10 mil pesos anuales (en casos excepcionales puede ser hasta de 15 mil pesos) para la compra de materia prima, herramientas laborales y gastos exclusivos del proceso productivo artesanal.
3. Adquisición de artesanías y apoyos a la comercialización: se apoya a los campesinos con la compra de su producción o en la comercialización de sus creaciones en pasajes o espacios específicos. Los apoyos para la adquisición de mercancía son por 6 mil pesos y hasta tres veces por año siempre y cuando la suma de esas tres compras no rebase los 15 mil pesos. Los apoyos para la comercialización constan de 8 mil pesos, una sola vez al año. Los artesanos no podrán obtener por ambos conceptos más de 15 mil pesos.
4. Concursos de arte popular: estímulos económicos divididos en tres categorías: nacional hasta por 125 mil pesos, estatal 15 mil, y regional 10 mil. Se premia el trabajo de artesanos y centros artesanales que se destaque en la preservación, el rescate o la innovación de las artesanías. También se reconoce la innovación en las técnicas del trabajo y el uso sostenible de los recursos naturales.

Sin embargo, los artesanos se enfrentan a una diversidad de problemas; por ejemplo, la deficiente comercialización de sus productos; de acuerdo con Rafaela Luft Dávalos especialista en la materia, son pocos los artesanos que exportan sus productos y es necesario "promover un marco jurídico de defensa de las artesanías, sobre todo para combatir la piratería". Por otra parte, los puntos de comercialización del Fonart son los centros regionales de Morelia, Oaxaca, San Luis Potosí y Tonalá Jalisco. La institución posee tiendas en la Ciudad de México, además de exposiciones móviles y acuerdos concertados con la iniciativa privada; pero estos son insuficientes para poder comercializar de forma adecuada todas las artesanías de los diferentes grupos de artesanos.

Algunos de los desafíos que presenta la comunidad artesanal son los siguientes:

- a) Dificultad para conservar elementos culturales ancestrales.
- b) Penetración de los denominados suvenires y productos manufacturados con alta tecnología y de forma masiva, que se ofrecen bajo el título de artesanías.
- c) Altos costos de la materia prima y falta de capital por parte de artesanos para proveerse.
- d) Presencia de intermediarios.
- e) Exigencias del mercado por imponer diseños ajenos a las tradiciones y al contexto artesanal nacional.

Por lo que hace al Estado de México también se producen una gran variedad de artesanías, de cerámica, así como pequeñas esculturas de plata del pueblo Mazahua y varios textiles, incluyendo los sarapes tejidos a mano, rebozos y tapetes anudados. Hay diecisiete tradiciones artesanales reconocidas en el estado, e incluyen tanto a aquellas con orígenes prehispánicos como aquellas traídas por los españoles después de la conquista.

Como consecuencia de la industrialización del estado y la creciente competencia por bienes más baratos, la producción de artesanía ha disminuido. Sin embargo y principalmente como consecuencia de la persistencia de los artesanos estas artesanías pueden seguirse encontrando en el Estado.

Otro de los grandes problemas que enfrentan los artesanos es el deficiente consumo de sus productos, esto se sabe porque los artesanos cada vez más abandonan su oficio, para salir en busca de un empleo que les provea un sueldo fijo para el sustento familiar; otros persisten en el oficio, pero su lucha constante cada día es menos llevadera, sobre todo en el ámbito financiero; luego entonces, la necesidad de vender para salir adelante se vuelve más complicada.

En los diferentes contextos podemos concluir que los artesanos y sus productos luchan contra diversos retos como la comercialización, el abaratamiento de sus productos, la capacitación, la misma competencia contra productos industriales, la movilidad para encontrar clientes, la falta de organización, el desconocimiento de programas que implementa el gobierno para apoyarlos, pero el más grave y visible es que solo se logra exportar

el 2.7% de las artesanías, siendo el mercado internacional una gran oportunidad de crecimiento económico no solo para ellos si no para el país entero.

Esto puede deberse a que no cuentan con un plan de exportación debidamente elaborado para llegar a los mercados internacionales, los artesanos necesitan urgente un plan de exportación como herramienta fundamental para que las pequeñas y medianas empresas crezcan cada vez más y de mejor manera. Muchas pequeñas y medianas empresas cuentan con la mayoría de la información anteriormente mencionada pero la desorganización y falta de experiencia puede llevar a que no prospere la expansión hacia el mercado internacional.

Elaborar adecuadamente el plan de exportación no solo ayudara desde un punto de vista comercial, sino que le permite a la empresa a evaluarse a sí misma, generando mayor participación y conciencia de la operativa. Como todo instrumento de gestión, el plan debe ser flexible y adaptable, permitiendo su revisión a medida que avanza la operativa.

La realidad que se vive es muy desalentadora debido a la falta de promoción, distribución, comercialización y sobre todo desinformación por parte de los diversos grupos de artesanos, razón por la cual el Partido Verde Ecologista de México en esta LX Legislatura, toma medidas eficientes para impulsar la permanencia de la cultura de los Mexiquenses.

Por lo antes referido es que se someto a consideración de la LX Legislatura la aprobación del siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta, respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social, para que en el ámbito de su competencia realice campañas permanentes de difusión de los programas a los cuales pueden tener acceso las comunidades de artesanos. Así como, a la divulgación de actualizaciones, cambios o mejoras a dichos programas.

**SEGUNDO.** La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta, respetuosamente a la Secretaría de Cultura para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo todas las acciones que sean necesarias para fomentar la preservación y continuidad de las artesanías Mexiquenses.

**TERCERO.** La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta, respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Turismo para que en el ámbito de sus competencias promuevan la comercialización de las artesanías mexiquenses en el ámbito estatal.

**CUARTO.** La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta, respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Turismo, para que en el ámbito de sus competencias se coordinen con las Secretarías del Gobierno Federal que estimen conducentes, para promover la comercialización de las artesanías mexiquenses tanto en el ámbito nacional como internacional.

Presentado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 23 días de julio de 2019

#### **ATENTAMENTE**

**DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO**

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

**Apaxco, Estado de México a 08 de julio de 2019.  
Asunto; Informe de Actividades en el Extranjero.**

**Presidente de la Mesa Directiva  
de la LX Legislatura del Estado de México  
Presente**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo sirva para informarle de las acciones llevadas a cabo durante la salida al extranjero, en específico a la República Popular China en representación del Ayuntamiento de Apaxco, México, y en conjunto con la delegación de la "Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado México", que se llevó a cabo de 23 al 28 de junio del 2019.

Para lo cual, me permito informarles que se llevaron a cabo los propósitos y objetivos siguientes:

- I. Se sentaron las bases para la promoción del intercambio económico y comercial mediante la firma de una carta intención donde las empresas Xiangjin International Investment Co., Ltd., y Hunam Gold Group, señalaron que tienen la intención de Invertir en el Estado de México, en específico en el municipio de Apaxco, con una inversión aproximada de 150 millones de dólares en la construcción y operación de un Parque Industrial de economía Circular, y que traerá como consecuencia la creación de 6000 empleos de forma directa, siendo el primero en su tipo que se desarrollará en América Latina.
- II. Se visitó e inspecciono un Parque Industrial y los procesos de desarrollo del mismo cuya implementación en México sería similar.
- III. Además se conoció el modelo de desarrollo cooperativo de "empresa + familia" impulsados por la empresa invitante y que se pretende implementar en México.

Sin más por el momento y en espera de tener por cumplida la obligación del suscrito señalada en el artículo 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quedo de Usted.

**Atentamente**

**Lic. Daniel Parra Ángeles  
Presidente Municipal Constitucional  
de Apaxco, Estado de México**

"Los gobiernos civiles no deben tener religión, porque siendo su deber proteger la libertad que los gobernados tienen de practicar la religión que gusten adoptar, no llenarían fielmente ese deber, si fueran sectarios de alguna."

**Benito Pablo Juárez García**

**Con el permiso de la Presidencia...  
Compañeras y Compañeros Diputados...**

Recordar es vital para la existencia de las sociedades. Por eso es importante conmemorar el 23 de julio de 1859, como la fecha que sin duda marcó la vida política de nuestro país; que sentó las bases de una de las instituciones fundamentales para la construcción de la Patria: me refiero al matrimonio Civil...

Un día como hoy pero de 1859, en medio de los enconos políticos, el Patricio Juárez, dictó la Ley del Matrimonio Civil, que ciñó el curso de la separación de la Iglesia con el Estado; ese hecho cesó la delegación del Estado en favor de la Iglesia y elevó al matrimonio a la categoría de contrato civil que desde entonces es celebrado ante la autoridad administrativa.

Esta norma es categórica y un parteaguas en la historia de las leyes en México, porque nunca más se otorgaron efectos civiles surgidos de actos canónicos y se establecieron las causales en materia de separación para la subsistencia de la sociedad, cesando el monopolio y dominio de una de las Instituciones más antiguas del mundo occidental.

Luego entonces, esta fecha es toral para quienes formamos parte de los poderes públicos, pues esta norma jurídica, se da en medio de confrontaciones que dividían al país y a pesar de eso salimos avantes. La enseñanza de ese capítulo de la historia, como bien lo señala el Benemérito de las Américas, es que el gobernante de una sociedad no debe tener más bandera que la Ley y, efectivamente, es mediante el triunfo de ella que se logra el orden social; nada ni nadie, subraya nuestro prócer, debe estar por encima de la Ley.

Recordamos con orgullo y entereza ese 23 de julio de 1859 y enfatizamos que han pasado 160 años en los que se han construido las instituciones públicas, con tropiezos, con dificultades en la cimentación, en el mantenimiento; pero, gracias a Juárez, basados en el imperio de la norma jurídica, que nos corresponde a los constituyentes permanentes materializar, adecuar y llevar a un destino social, donde el estado de derecho y la generalidad sea la pauta y el parámetro para la consecución del bien común.

El Presidente Juárez, es y será el símbolo radiante de la soberanía y de la evolución nacional, su carácter firme y su inquebrantable fe en el futuro de México, dota de certeza la vida política de México.

Es por eso que muchos guardamos con recelo las leyes liberales que aseguraron nuestro bienestar y progreso; por lo que es menester su inscripción en todos los calendarios cívicos y obligación nuestra, como diputados, difundirlas y hacer que perduren en la memoria del pueblo mexiquense ...

Hoy que conmemoramos el día de la Ley del Matrimonio Civil, los invito a todas y todos ustedes a que no bajemos las manos, para que en cada uno de nuestros hogares exista un altar laico en donde se honre a nuestros héroes y en donde se venere permanentemente a la patria.

**Muchas gracias por su atención**